



BANCO CENTRAL DE CHILE

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N° 90000157

**REMODELACIÓN BAÑOS Y CAMARINES
PISO 4 EDIFICIO AGUSTINAS**

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

AGOSTO 2020

Handwritten mark



BANCO CENTRAL DE CHILE

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar, un conjunto de Obras destinadas a remodelar dos camarines y habilitar un baño para accesibilidad universal en el cuarto piso, de su Edificio Institucional, ubicado en calle Agustinas N°1180, Santiago.

En adelante los trabajos y/o servicios antes señalados se denominarán los “Trabajos” o las “Obras” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Asimismo, se hace presente que a las Obras objeto de la presente contratación les serán aplicables las reglas establecidas en el Código del Trabajo en materia de Subcontratación, por tanto, su ejecución deberá ajustarse estrictamente a los términos de esta Licitación. Para estos efectos, la Empresa deberá considerar la entrega de toda la documentación que se describe en el Anexo N°2 “Documentación Empresas Contratistas” del Anexo B, Modelo de Contrato. La información deberá ser presentada en las oficinas de IRC VERIFICADORA LTDA. (Avda. Apoquindo N°5555, Oficina 603, Las Condes), antes del día 20 de cada mes.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de las Obras, así también como las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo al Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación a los correos electrónicos ckrebs@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
 - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir.

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

3. Visita a Terreno

Los Proveedores que hayan manifestado su interés en participar en este proceso deberán visitar las dependencias del Banco, con el propósito de conocer las características del proyecto y de las áreas de trabajo. La visita se efectuará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. En esta visita deberán adquirir un conocimiento adecuado respecto de las características, la forma y condiciones del terreno, de la ubicación y la naturaleza de los trabajos, la cantidad y calidad de los materiales, equipos y mano de obra, necesarios para la ejecución de las Obras. Asimismo, en dicha visita se explicarán los detalles asociados al proyecto, además de recorrer el área a intervenir, observando las características, y haciendo presente cualquier particularidad que no esté prevista en las bases que pudiesen entorpecer el cumplimiento de la correcta prestación de los Servicios. La no concurrencia de un Proveedor a esta visita, la inhabilitará para participar en este proceso.

Para participar en esta visita, los Proveedores deberán entregar una nómina del personal que concurrirá a las dependencias del Banco. Dicha nómina deberá incluir los nombres completos y cédula de identidad o RUT de las personas nominadas y ser enviada a los correos electrónicos ckrebs@bcentral.cl con copia a jleivam@bcentral.cl y licitaciones@bcentral.cl, antecedentes que se recibirán hasta las 16:00 horas del día hábil anterior a la visita.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Las personas que asistan a la visita deberán contar con el permiso individual o colectivo correspondiente, otorgado por Carabineros de Chile.

4. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a **CONSULTAS - "LICITACIÓN N°90000157"**.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integral de estas Bases de Licitación.

5. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del "Acuerdo de Participación" que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

5.1. Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

5.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.

5.1.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

5.1.3. Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:



BANCO CENTRAL DE CHILE

- a. Estados financieros clasificados para los años 2018 y 2019 (dos últimos años tributarios), con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados. Si con motivo de una Licitación anterior, el Proveedor ya ha presentado al Banco sus Estados Financieros para los años indicados, no será necesario que presente nuevamente dichos antecedentes, debiendo hacer referencia a la Licitación en la cual entregó tal documentación.

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

- b. Certificado de endeudamiento en el sistema financiero, de no más de 30 días de antigüedad, otorgado por la Comisión para el Mercado Financiero.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Informe Final del Proceso.

5.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, ni tampoco condiciones técnicas, comerciales o legales distintas de las establecidas en estas Bases**. El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.



BANCO CENTRAL DE CHILE

5.3. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por las Obras, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por las Obras, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 90 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal ejecución de las Obras, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Productos y/o Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

Los Formularios que la Empresa debe utilizar para la presentación de su Oferta Económica, se encuentran incorporados en el Portal.

6. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10% de valor total de Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 180 días corridos contados desde la fecha en que se efectúe la Recepción Provisoria de las Obras, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

Para los efectos de la garantía señalada precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:



BANCO CENTRAL DE CHILE

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ésta se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

7. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la presencia de un Abogado de la Fiscalía, del Gerente de Gestión Contable y Planificación o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes económicos y financieros presentados y/o con los antecedentes comerciales que consten de fuentes de acceso público, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.



BANCO CENTRAL DE CHILE

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

8. Re Oferta Económica

8.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según el siguiente semáforo de alerta:

SEMÁFORO DE ALERTA:

Verde:	Entre un 0% y 5%: ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
Amarillo:	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
Rojo:	Más de un 10% mayor: ubicada por sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

8.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Técnicas, y podrá asistir también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la fecha, hora y ubicación de la Apertura, en caso que esta sea presencial, o la información para ingresar a la sesión de Apertura, si esta fuera virtual.



BANCO CENTRAL DE CHILE

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

9. Evaluación de Ofertas

9.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

9.2. Evaluación Financiera-Comercial

El Banco realizará un análisis financiero-comercial de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados y/o de la información pública disponible.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son **inadmisibles**, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

9.3. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica será realizada por el Encargado Técnico del Proceso de Compras.

Para ser consideradas técnicamente elegibles y pasar a la fase final de evaluación económica, los Oferentes deberán cumplir con lo siguiente:



BANCO CENTRAL DE CHILE

Ítem	Descripción	¿Cumple con lo solicitado? (Sí/No)
a)	Antecedentes de presentación de la Empresa: sobre permanencia de la Empresa en el mercado asociado a la construcción y remodelación. Dicha experiencia o antigüedad deberá ser igual o superior a 6 años en el mercado chileno.	
b)	<p>Presentación de una Nómina de Proyectos similares al requerido por el Banco, ejecutados en los últimos 3 años. Deberá contener una lista de mínimo 3 clientes, para lo cual deberá presentar en su oferta un Listado de Empresas y contactos, según se señala a continuación. Es requisito que la Empresa acredite lo anterior, mediante la presentación de orden de compra, contrato, facturas u otro documento similar.</p> <p>Indicar en la información a presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Empresa para la cual realizó el proyecto.▪ Fecha de ejecución del proyecto.▪ Detalle del proyecto ejecutado.▪ Nombre de persona de contacto.▪ Teléfono persona de contacto.▪ Correo de persona de contacto. <p>Nota: El Banco se reserva el derecho de efectuar consultas a los contactos indicados y eventualmente coordinar visitas que permitan validar la información contenida en la oferta.</p>	
c)	<p>Presentación del Currículum del Personal de la Obra:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Administrador de Obra: deberá ser profesional titulado de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Civil o similar. Deberá contar con una experiencia profesional de 5 o más años supervisando obras de características similares a la que se desea contratar. Debe adjuntar Certificado de Título Profesional y Cursos de Especialización. Responsable directo de la obra y estará en forma diaria en la obra con disponibilidad permanente ante requerimientos del Banco.▪ Jefe de Obras: deberá contar con una experiencia de 7 o más años dirigiendo obras de naturaleza similar a las que se desea contratar, las cuales deberá detallar en su CV, así como también los cursos de especialización con que cuente.	



BANCO CENTRAL DE CHILE

	<p>Responsable de la obra y estará en forma diaria y permanente a cargo de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Prevencionista de Riesgos: deberá contar con título profesional y experiencia laboral igual o superior a 4 años y con Registro de Experto en Prevención de Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Deberá estar presente al menos 2 veces por semana con un mínimo de 3 horas diarias.	
d)	<p>Presentación de un Listado y currículum de las empresas subcontratistas por especialidad propuestas para la ejecución de los trabajos. Se debe indicar los años de experiencia de cada una de las empresas subcontratistas, la que deberá ser igual o superior a 4 años en el mercado.</p>	
e)	<p>Presentación del Plan de Trabajo. Debe describir el orden lógico con el cual ejecutarán los trabajos, enfocado a las consideraciones o requerimientos descritos, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Carta Gantt: Ajustada al plazo establecido por el Banco para la ejecución de las obras, el que deberá estar alineado con el Plan de Trabajo. Debe indicar la ruta crítica.▪ Desglose de mano de obra, en directa e indirecta, que participará en el tiempo.▪ Turnos de trabajo que se considera.▪ Consideraciones respecto a la calidad.▪ Consideraciones logísticas.▪ Seguridad de las personas.▪ Orden de la obra.▪ Ingreso de materiales.▪ Listado de herramientas y equipamiento disponible en obra.▪ Organigrama del proyecto.▪ Explicitar a empresas subcontratistas que estima incorporar y los trabajos que desarrollarían.	

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del Encargado Técnico su evaluación técnica. De esta evaluación, obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles.

9.4. Evaluación Económica



BANCO CENTRAL DE CHILE

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo, de acuerdo a lo indicado en el Listado de Partidas.

9.5. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que haya presentado el Currículum del Jefe de Obras con mayor experiencia laboral. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que cuenta con más años de antigüedad en el Mercado.

9.6. Informe Final

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por el Jefe del Departamento Infraestructura y Servicios, por el Encargado Técnico y por el Jefe de Departamento Adquisiciones.

10. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

11. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.



BANCO CENTRAL DE CHILE

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

12. Contrato

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario el Contrato por los Productos y/o Servicios requeridos, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

13. Subcontratación

En este Proceso de Licitación, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco.

14. Cesión

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' followed by a flourish.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

BANCO CENTRAL DE CHILE

Handwritten signature



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

1.1. Introducción

El Banco Central de Chile requiere contratar mediante el presente proceso de licitación, un conjunto de obras civiles y especialidades técnicas, destinadas a remodelar dos camarines y habilitar un baño para accesibilidad universal, en el cuarto piso de su Edificio Patrimonial, ubicado en Calle Agustinas N°1180, Santiago. Dicha contratación se efectuará bajo la modalidad “a serie de precios unitarios” y, en consecuencia, las cantidades de obra podrán variar de acuerdo a la modalidad de contratación antes señalada.

En el resto de las Especificaciones Técnicas, Itemizado y Planos que conforman la documentación del Proyecto, estos 3 recintos se mencionan como: Camarín Banco, Camarín Casino y Baño Accesibilidad Universal, para efectos de distinción entre ellos.

Las presentes Especificaciones Técnicas, detallan los alcances mínimos que debe cumplir el Contratista para llevar a cabo la ejecución del proyecto, conforme a la normativa vigente y, cualquier situación no contemplada en este documento como también toda modificación que se desee realizar a las Especificaciones Técnicas, deberá contar con la aprobación previa del Encargado Técnico del Banco y ser formalizada en una Adenda.

El presente documento, junto con el listado de partidas y la planimetría describen técnicamente los trabajos que se requieren efectuar y especifica el detalle de diseño, materialidad y terminación de cada una de las intervenciones a realizar.

Estas especificaciones técnicas forman parte de un conjunto de disposiciones administrativas y complementan en lo que no es contrario a todas las prescripciones contenidas en las Normas Chilenas del Instituto Nacional de Normalización y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las cuales se consideran conocidas y deben ser respetadas por el Contratista en las distintas fases de las Obras.

Los Planos que constituyen este proyecto son complementarios con todos los documentos que componen estas Bases Administrativas entre sí, de tal forma que las partidas, obras y materiales pueden estar indistintamente expresados en cualquiera de ellos. Por lo tanto, si se omitiera en las especificaciones técnicas algún elemento indicado en los planos o viceversa, se debe considerar como incluido en ambos y forma parte del proceso de construcción.

Los materiales especificados se entienden de primera calidad, debiendo en su provisión e instalación, ajustarse estrictamente a las normas y ensayos referidos a cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que no se establezcan normas determinadas.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El Contratista deberá consultar al Encargado Técnico del Banco, aquellas omisiones inevitables que la experiencia indique como necesarias para dar un buen término a la obra, tanto en calidad, cantidad o como para lograr una perfecta terminación.

Es obligación del Contratista conocer exhaustivamente toda la información, compatibilizarla e informar cualquier discrepancia oportunamente al Encargado Técnico del Banco, antes de iniciar el proceso constructivo, para que ésta sea resuelta sin obstaculizar el desarrollo de la obra.

1.2. Objetivos del Proyecto de Remodelación

- Mejorar el confort de los usuarios.
- Alinear el proyecto a la estrategia de sostenibilidad del Banco.
- Habilitar un baño para accesibilidad universal.

1.3. Alcance de los Trabajos

Los trabajos están referidos principalmente a:

- a) Retiro de cerámica existente en pisos y muros.
- b) Retiro de luminarias existentes.
- c) Retiro de artefactos sanitarios existentes.
- d) Habilitación de un baño para accesibilidad universal.
- e) Instalaciones sanitarias y agua potable para nueva ubicación de los WC.
- f) Instalaciones sanitarias y agua potable para nueva ubicación de los lavamanos.
- g) Instalaciones sanitarias y agua potable para nueva ubicación de las duchas.
- h) Suministro, instalación y conexión de termos eléctricos.
- i) Instalación de nuevos lavamanos en cubierta de granito negro.
- j) Suministro e instalación de nuevos artefactos sanitarios.
- k) Suministro e instalación de porcelanato en piso y muros.
- l) Renovación de membrana asfáltica.
- m) Renovación de ventanas actuales por termopaneles.
- n) Impermeabilización de losas.
- o) Renovación del sistema de iluminación.
- p) Suministro e instalación de luminarias fijas en cielos.
- q) Aplicación de pinturas en muros y cielos.
- r) Preparación y pintura de cielo falso.
- s) Tabiquería divisoria.
- t) Cambio de Puertas.
- u) Instalación de espejos.
- v) Revisión de sistema eléctrico.
- w) Modificación en ductos de ventilación.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- x) Aseo y limpieza.
- y) Suministro, instalación y conexión de termos eléctricos.
- z) Planos As-built en archivo Revit (se debe considerar que el modelamiento debe ser realizado en las oficinas del Banco, donde se facilitará un PC con el software).

Cualquier elemento no indicado explícitamente, pero necesario para la correcta ejecución de las obras, deberá incluirse.

1.4. Materiales, Equipamiento y Equipos

Los materiales, equipamiento y equipos que se utilicen para el cumplimiento de las presentes Especificaciones Técnicas deben responder a las normativas vigentes respectivas y el Encargado Técnico del Banco se reserva el derecho de rechazar todo aquello que a su juicio no cumpla con lo especificado.

Todos los materiales y equipos resultantes de demolición deberán ser retirados por el Contratista a botadero autorizado. El Banco determinará explícitamente qué material y/o equipos retirados, quedarán en su poder.

El Contratista será responsable del cuidado de sus materiales, maquinarias, equipos y herramientas.

1.5. Modificaciones

El Banco, por intermedio del Encargado Técnico, se reserva el derecho de hacer modificaciones en la obra, sean éstas aumentos o disminuciones o simples cambios, debiendo el Contratista aceptarlo. Para estos efectos y para cada cambio que signifique un aumento o disminución de costo, deberá presentar un presupuesto detallado utilizando para ello, los precios establecidos en el Contrato en base a la presentación de Análisis de Precios Unitarios (APU). Los precios de nuevos materiales que se requieran utilizar y que hayan sido o no, contemplados en el Listado de Partidas incluido en el presente Contrato, deberán ser respaldados adjuntando presupuestos de terceros. La modificación será ejecutada sólo una vez que el Banco acepte el presupuesto correspondiente y se suscriba la Adenda respectiva.

1.6. Obra Mal Ejecutada / Calidad de los Trabajos

No se considerarán como aumentos de obra, los trabajos que sean necesarios realizar, para rehacer o corregir una obra mal ejecutada, asumiendo el Contratista todos los costos por este concepto.

Todos los trabajos que el Contratista realice deberán ser de primera calidad. El Banco no aceptará terminaciones que den cuenta de elementos necesarios y faltantes, desaplomes, trizaduras, descuadres, manchas y/o derrames, elementos sueltos u otros detalles que den cuenta de trabajos mal ejecutados.



BANCO CENTRAL DE CHILE

La recepción de los trabajos por parte del Banco no invalida cualquier reclamo que éste pueda hacer por defectos y/o elementos insatisfactorios instalados por el Contratista, durante el período en que se encuentre vigente la “Garantía Técnica” y/o que aparecieran con posterioridad al vencimiento de ésta, siempre y cuando estos defectos se deban a una deficiente ejecución de las obras o al incumplimiento por parte del Contratista, de las Normas que regulan la actividad.

Cualquier daño ocasionado por el Contratista durante la faena de instalación o retiro de elementos en el contexto general de los trabajos a realizar, deberá ser repuesto y/o reparado en su totalidad, siendo esta reposición y/o reparación de cargo de éste.

1.7. Normativa y Estándares Vinculantes

Las obras se deberán ejecutar en conformidad a los siguientes cuerpos legales:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ley de Accesibilidad Universal N° 20.422
- Ley de Discapacidad N° 19.284.
- Decreto Supremo N°50 2015.
- Leyes, Ordenanzas y Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes relativas a aprobaciones, derechos, impuestos, etc.
- Legislación y Reglamentación relativa a Instalaciones Eléctricas.
- Legislación y Reglamentación relativa a Instalaciones Sanitarias y de Agua Potable.
- Normas INN sobre construcciones e instalaciones.

Se deja establecido que los gastos que demande el cumplimiento de estas disposiciones serán de cuenta del Contratista.

1.8. Libro de Obra

En el área de trabajo se habilitará un libro de instrucciones que se denominará Libro de Obras, que, junto con las cartas oficiales, serán los medios oficiales de comunicación escrita. El Libro de Obras se mantendrá a disposición del Encargado Técnico del Banco y del Encargado Técnico de la Empresa, donde se llevará el registro de todas las instrucciones y observaciones derivadas de la ejecución diaria de las Obras. Deberá contar con hojas triplicadas y foliadas, y en él se dejará constancia de todos los acuerdos y resoluciones que signifiquen alteraciones y/o modificaciones al proyecto, indicando las fechas de inicio y término de las distintas etapas modificadas. El Libro de Obras, deberá ser provisto por la Empresa.

Solo podrán tener acceso al Libro de Obras, el Encargado Técnico del Banco y el Profesional a cargo de la Obra. Cualquier persona distinta de las mencionadas deberá contar con autorización expresa del Profesional de Obra.



BANCO CENTRAL DE CHILE

También se considerarán como válidas, las comunicaciones que se realicen entre la Empresa y el Banco vía correo electrónico, ya sean éstas para la formalización de solicitudes, modificaciones, entrega de documentación, envío y aprobación de presupuestos, etc., las cuales deberán quedar incorporadas en el Libro de Obras.

El Contratista, deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir a reuniones semanales de obra, con el propósito de realizar tareas de coordinación y comunicación del desarrollo del Plan de Trabajo, en conjunto con el Banco.

Además, se deberá mantener un Libro de Seguridad, en el cual se anotarán las acciones realizadas con el fin de cumplir la normativa vigente y comunicación de accidentes e incidentes que ocurran en la obra. Este libro debe ser provisto por la Empresa.

1.9. Retiros

Se entenderá como retiro, a la eliminación mediante su traslado a un vertedero autorizado, de todos aquellos materiales de desecho, escombros, equipos o elementos que resulten de la demolición de las instalaciones objeto de las obras a realizar. El Contratista deberá considerar, una vez concluida esta actividad, la entrega del Certificado de Disposición Final de los escombros. Todo el material de demolición deberá ser removido con un máximo de 48 horas, para mantener en forma limpia y ordenada las faenas. El Encargado Técnico del Banco indicará cuáles serán las vías de evacuación de los escombros a retirar.

1.10. Coordinación de los Trabajos

Si bien durante el desarrollo de los trabajos de remodelación el área a intervenir se encontrará desocupada, otras áreas colindantes al área en remodelación permanecerán ocupadas por los funcionarios del Banco, razón por la cual el Contratista, deberá tener especial consideración en la protección de las zonas de tránsito, la mantención del aseo de éstas, y en general mantener despejados lugares de circulación para las personas.

El Contratista deberá siempre tener en cuenta las características del recinto, y deberá tomar todas las medidas necesarias que garanticen el cuidado de las instalaciones, así como también el tránsito seguro del personal.

El Contratista deberá mantener una permanente coordinación de las obras, en aspectos tales como:

- Realizar visita técnica a las dependencias del Banco, con la finalidad de conocer los puntos específicos de revisión.
- Tomar las medidas de protección en todas las etapas de revisión, evitando la contaminación visual, ambiental, acústica y para evitar eventuales daños en la infraestructura patrimonial existente.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Solicitar la aprobación previa del Encargado Técnico, para ingreso a distintos puntos dentro de las dependencias del Banco.
- Programar constantemente los trabajos con el Encargado Técnico, especialmente aquellos relacionados con las instalaciones estratégicas. Para ello, será necesario que el Encargado del Contratista coordine con el Encargado Técnico del Banco, toda aquella visita e inspección.
- Durante el desarrollo de las inspecciones, el Contratista deberá aplicar estricto cumplimiento a las medidas de protección personal que apliquen en la realización de cada actividad.
- El desplazamiento del personal que el Contratista asigne a la realización de cada actividad será constantemente monitoreado por los sistemas de seguridad del Banco.
- El Contratista no se encuentra autorizado para cortar o retirar instalaciones existentes sin la autorización previa del Encargado Técnico del Banco; en caso contrario el Contratista deberá tomar a su cuenta y costo las reparaciones correspondientes que estas acciones hayan causado.
- Cualquier trabajo, corte o intervención que sea necesario realizar en las matrices de agua potable, colectores de alcantarillado, red de energía eléctrica o de comunicaciones, deberá ser coordinado oportunamente con el Encargado Técnico del Banco y se procederá sólo una vez que se hayan otorgado las respectivas autorizaciones.
- El Contratista deberá tener en consideración las características del edificio del Banco en cuanto a su definición de Edificio de Conservación Histórico, y en consecuencia la Empresa deberá tomar todas las medidas necesarias que garanticen el cuidado de las instalaciones.
- El Contratista deberá considerar que los trabajos se ejecutarán en el interior de los recintos del Banco, lo cual significará que el ingreso de los materiales, vehículos y personal será controlado, e igualmente lo será, el retiro de escombros, los cuales deberán permanecer en sacos.

1.11. Uso y Mantenimiento de los Planos de la Obra

En el recinto de las obras se mantendrá disponible en todo momento, una colección completa de los planos válidos de cada uno de los proyectos y un ejemplar de las especificaciones técnicas, todo limpio y en buen estado.

Deberán estar ordenados por proyecto y en orden correlativo de numeración. Se mantendrán plastificados sobre tableros por especialidad. De ser reemplazado un plano, deberá quedar



BANCO CENTRAL DE CHILE

constancia de este hecho mediante su anotación en el Libro de Obras, con su respectiva fecha de incorporación. El plano reemplazado se doblará y guardará en la carpeta de archivo de la obra. No se permitirán planos obsoletos en la ejecución de las obras.

A. OBRAS PRELIMINARES

A.1. Instalación de Faenas

El Banco proporcionará al Contratista el uso de la zona a remodelar para el acopio de materiales y equipos, además de permitir el acceso a comedor y servicios sanitarios destinados a personal externo.

El Contratista deberá instruirse sobre la Ordenanza Municipal que rige la carga y descarga de materiales y dar estricto cumplimiento a ella, así como también de los horarios de trabajo que determine la Ilustre Municipalidad de Santiago.

El suministro eléctrico requerido para la ejecución de trabajos será proporcionado por el Banco. No obstante, el Contratista deberá disponer de adecuados tableros eléctricos para la conexión de sus herramientas eléctricas. El costo de la energía eléctrica será de cargo del Banco.

El personal de la Empresa, no podrá transitar por zonas que no correspondan a las áreas de trabajo acotadas para la ejecución de las obras, así como tampoco, utilizar otros baños o servicios distintos a los que les sean asignados por el Encargado Técnico del Banco.

Se debe considerar en este ítem el suministro de los Elementos de Protección Personal para los trabajadores que estarán ejecutando las faenas, los que deberán asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Seguridad para Empresas Externas y su Personal, que se encuentra disponible en el sitio web del Banco, así como también en la Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Se deberán instalar letreros de advertencia, barreras y cercos necesarios para la seguridad de las personas que circulan externamente a la obra.

A.2. Niveles y Trazados

El trazado se ejecutará acorde a los datos e información que contengan los planos de arquitectura. En ellos se indican los niveles referenciales del proyecto.

Los trazados se realizarán sobre la base de la información obtenida de los planos de planta de arquitectura. Los trazados serán recibidos por el Encargado Técnico del Banco, todo debidamente anotado en el Libro de Obras.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Para efectos de este proyecto, el nivel de piso terminado correspondiente a todos los baños a remodelar, está estipulado según proyecto de arquitectura como N.P.T. $\pm 0,00\text{m}$, nivel que se utilizará como referencia para la definición de los niveles en los cielos del piso. Sin embargo, debe considerarse para el estudio de la oferta que existe una diferencia de $+0,17\text{m}$ en el baño de accesibilidad universal.

A.3. Protección de Ascensores

El Contratista debe considerar el traslado de los materiales y del personal de obra por el montacargas. La partida incluye la protección del montacargas para no sufrir daños producto de los traslados. Se debe proteger en sus 3 caras, zona de puertas, revestimiento de piso y dependiendo de la altura de los materiales, en la zona de cielo iluminado. La protección se considera con placas de madera que sólo se deben habilitar en el curso de los traslados, dejando durante el fin de la jornada el montacargas sin estos elementos y con el cuidado de aseo respectivo por el uso.

B. OBRAS CIVILES

B.1. Demoliciones y Retiros

En general se consideran todas aquellas demoliciones que permitan una cabida adecuada de las modificaciones proyectadas. Para tal efecto el Contratista, deberá tener especial cuidado de no dañar aquellos elementos constructivos existentes que no serán demolidos, incluyendo la protección de todas las instalaciones del lugar.

Se debe entender retiro como los materiales, equipos o elementos que aparecen como resultado de demolición de las instalaciones de los baños. El retiro considera el traslado, por parte del Contratista, a un botadero autorizado, es decir, debe presentar Certificado de Disposición Final. Todo el material de demolición deberá ser removido periódicamente, para mantener en forma limpia y ordenada las faenas. El Encargado Técnico del Banco indicará cuáles serán las vías de evacuación de los escombros a retirar.

Todo material, equipo o elemento de desecho producto de los trabajos se considerará incluido en los globales de la partida Retiros.

- **B.1.1. Demolición de tabiques:** Esta partida considera la demolición completa de los tabiques que no formarán parte del proyecto de remodelación. Incluye el retiro del material de desecho. En caso de decidir durante el transcurso de las obras el aprovechamiento de parte o la totalidad de tabiquería existente, se debe descontar de la cubicación.
- **B.1.2. Retiro de accesorios:** Se deben retirar todos los aparatos que se encuentran en el baño con motivo del retiro de toda la cerámica existente que se encuentra en el área



BANCO CENTRAL DE CHILE

a intervenir, para lo cual se deberá considerar el desarme. Estos aparatos (secador de manos, porta papel higiénico, papeleros, bacteriostáticos, aromatizadores, equipo de residuos higiénicos de damas, jaboneras), deberán ser reinstalados una vez se coloque la cerámica nueva en los baños. Se deberá tener especial cuidado de no dañar estos elementos. En caso de que sean dañados será responsabilidad de la Empresa la reposición del mismo, por uno nuevo.

- **B.1.3. Retiro de espejo:** Se deben retirar de los 3 baños, los espejos existentes.
- **B.1.4. Retiro de puertas de cabinas:** Se deben retirar todas las puertas y/o paneles fenólicos existentes en las instalaciones a remodelar, puertas de baños y duchas. Se considera incluido el retiro de elementos vecinos que formen parte de la solución.



Imagen N°1: Referencia puertas a retirar.

- **B.1.5. Retiro de artefactos sanitarios:** Se considera el retiro de los artefactos sanitarios correspondientes al Camarín del Banco, Camarín del Casino y Baño de Accesibilidad Universal. La Empresa deberá coordinar con el Encargado Técnico del Banco, los cortes de agua locales que necesite realizar para ello. Además, la Empresa deberá colocar los taponeros temporales en toda la red de agua potable fría y caliente que se pueda ver afectada con el retiro de los artefactos sanitarios.

Los artefactos sanitarios que el Banco decida conservar, se deberán mantener protegidos para no sufrir daños. Será responsabilidad de la Empresa la reposición de los sanitarios en caso de que éstos hayan sido dañados producto de su retiro.

- **B.1.6. Retiro de cerámica de muros:** En los tres baños se deberá retirar la totalidad de los revestimientos de muro. Se exigirá máximo cuidado en esta tarea, procurando retirar la mayor parte del mortero de pega existente.

Luego de retirar la totalidad de las palmetas y su adhesivo, se deberá puntear la superficie del muro para crear una superficie rugosa y adecuada para recibir la nueva carga de adhesivo para porcelanato. A continuación, se realizará una limpieza prolija para evitar la presencia de polvo en los muros.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Cabe destacar, que se debe aplicar el procedimiento precedente, en las zonas donde haya presencia de pintura y se considere la instalación de cerámicas.

- **B.1.7. Retiro de cerámica de piso:** En los tres baños, se deberá retirar la totalidad de los revestimientos de piso. Se exigirá máximo cuidado en esta tarea, procurando retirar la mayor parte del mortero de pega existente.

Luego de retirar la totalidad de las palmetas y su adhesivo, se deberá puntear la superficie del piso para crear una superficie rugosa y adecuada para recibir la nueva carga de adhesivo para porcelanato. A continuación, se realizará una limpieza prolija para evitar la presencia de polvo.

- **B.1.8. Retiro de luminarias:** Considera el retiro de la totalidad de las luminarias del cielo en los 3 baños. Estas luminarias deben ser entregadas al Encargado Técnico del Banco.
- **B.1.9. Retiro de receptáculo de duchas:** En los 2 camarines, se deben retirar las duchas existentes. En el caso del Camarín Banco, existe 1 ducha y en el Camarín Casino, 3. Se debe considerar el retiro de todos los elementos de la ducha.



Imagen N°2: Izquierda Camarín Casino, derecha Camarín Banco.

- **B.1.10. Retiro de ventanas:** Se deben retirar las 3 ventanas existentes para permitir la instalación de nuevos termo-paneles, de las mismas dimensiones a las actuales. Hay 1 ventana en Baño de Accesibilidad Universal y 2 ventanas en actual Camarín Casino.

27



BANCO CENTRAL DE CHILE



Imagen N°3: Izquierda Baño Accesibilidad Universal, derecha Camarín Casino.

- **B.1.11. Demolición de lavatorio:** En baño de accesibilidad universal se debe considerar la demolición del lavatorio existente en el acceso. En esta zona se proyecta la habilitación de lavamanos.



Imagen N°4: Fotografía lavatorio existente.

- **B.1.12. Demolición de Sobrelosa:** Considera los trabajos de demolición de la sobrelosa existente de 17cm de alto, del baño de accesibilidad universal. Estas obras son necesarias para permitir la construcción de la rampa. Se considera la demolición con el supuesto que es una sobrelosa de hormigón. En caso de ser otra la solución existente, se revisará el precio unitario de la partida.

2



BANCO CENTRAL DE CHILE



Imagen N°5: Sobrelosa existente Baño Accesibilidad Universal.

- **B.1.13. Retiro de membrana asfáltica existente:** Se debe considerar el retiro de la membrana asfáltica actualmente existente en los 3 baños. Producto de los picados necesarios para la instalación de nuevas tuberías, la membrana existente se verá afectada por lo que es necesario removerla y reemplazarla.

Se debe retirar la membrana en la totalidad de la superficie de los 3 baños. Se debe picar el revestimiento de hormigón y/o adhesivo de cerámica existente hasta alcanzar el nivel de la membrana.

- **B.1.14. Picado de Losa:** Considera los trabajos de picado en la losa existente en 12cm aprox. de profundidad. Estas obras son necesarias para permitir la instalación de las descargas por la reubicación de los WC, duchas y lavamanos de los 3 baños.

El Contratista al momento de ejecutar la demolición de pavimento para las reubicaciones, deberá realizarlo con especial cuidado, procurando no realizar perforaciones en las tuberías de agua potable y alcantarillado existentes.

- **B.1.15. Picado de Muro:** Considera los trabajos de picado en los muros existentes, en 5cm aprox. de profundidad. Estas obras son necesarias para permitir la instalación de agua potable fría y caliente que habilitarán las duchas desde los termos en los 2 camarines.

El Contratista al momento de ejecutar la demolición de pavimento para las reubicaciones, deberá realizarlo con especial cuidado, procurando no realizar perforaciones en las tuberías de agua potable y alcantarillado existente.



BANCO CENTRAL DE CHILE

B.2. Hormigón e Impermeabilización

- **B.2.1. Reparación y nivelación de losa:** Para recibir la capa de membrana asfáltica se debe considerar la reparación y nivelación de losa existente. La superficie deberá quedar reparada y nivelada, lista para recibir la membrana asfáltica y sobre ésta el pavimento porcelánico de terminación.

Se utilizará mortero de hormigón con características técnicas de resistencia a la compresión a los 28 días de 20Mpa I, se consulta Solcrom hormigón listo Weber H-20 o similar.

Se recomienda incorporar a la masa de hormigón, un aditivo plastificante. La dosis debe ser la recomendada por el fabricante o laboratorios oficiales según especifique la Norma.

Se solicita el uso de Sikadur - 32 Primer o similar, para lograr adherencia del hormigón fresco con el hormigón endurecido.

Como refuerzo se consulta la utilización de malla electrosoldada tipo Acma C-92. Se utilizarán separadores plásticos o bien "calugas" de mortero, para mantener un distanciamiento mínimo de 2 cm entre la malla y el hormigón endurecido.

En caso de requerir uniones entre mallas se deberá traslapar mínimo 2 módulos, amarrados con alambre galvanizado.

Referencias obligatorias: NCH170 Of.1985. Hormigón. Requisitos generales.

- **B.2.2. Igol Primer:** Luego de la nivelación se realizará la aplicación de mínimo una mano de 400gr/m² de imprimante asfáltico Igol Primer Sika o similar por toda la losa de superficie de los 3 baños y un retorno de 30cm hacia los muros y tabiques. En los casos de picados de losas, desagües, tuberías u otros elementos, también deben ser imprimados con Igol Primer.
- **B.2.3. Suministro e instalación de membrana asfáltica:** Considera la superficie de piso de los tres baños. Esta impermeabilización consiste en una lámina elastomérica - asfáltica termo sellante DYNFEN de DINAMIC OIL, DYNAL o similar, con uniones por medio de termo fusión, retornando 20 cm en muros y tabiques.

Se instalará de acuerdo a las instrucciones del fabricante luego de una imprimación perimetral considerando el plano y todo el retorno con Igol Primer Sika o similar (30 cm aproximadamente). En los casos de existir desagües, tuberías u otros elementos, también deben ser imprimados con Igol Primer. Las láminas de membrana asfáltica se traslaparán 8 cm como mínimo. Dichos traslapos se sellarán con calor y finalmente con Igol en pasta.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- B.2.4. Pintura asfáltica impermeable Igol Denso: Se especifica pintura asfáltica impermeable Igol Denso de Sika o similar, para el área de cabinas de baños y duchas. Se debe aplicar siempre sobre una primera mano de Igol Primer mediante brocha o rodillo y siempre dos manos.
- B.2.5. Rampa Accesibilidad Universal: Contempla la construcción de una rampa con una pendiente máxima de 8% en baño de accesibilidad universal. Será construida en hormigón listo Solcrom Weber H-20 o similar. Los detalles de dimensiones se indican en planos de arquitectura.

La superficie del revestimiento de la rampa debe ser antideslizante en seco y en mojado y de textura rugosa.

Se debe instalar cinta de seguridad con textura al inicio y término de la rampa con el objetivo de que las personas con discapacidad visual puedan detectarlas con mayor facilidad.

Se consulta la utilización de moldajes de madera o metálicos, colocados de acuerdo a líneas, plomos y niveles, de modo de cumplir estrictamente con las dimensiones indicadas en los Planos de Arquitectura. Los moldajes deberán asegurar una conveniente estanqueidad, para impedir la pérdida de lechada o del agua de amasado.

B.3. Puertas

- B.3.1. Reparación de puerta de acceso existente: En los 3 baños se debe considerar el decapado de pintura y/o barniz, lijado y posterior pintado de la puerta de acceso existente. La pintura o barniz se considera en 3 capas.
- B.3.2. Puertas de Cabina de Baños: Se considera el suministro e instalación de puertas para las cabinas de baños. Puerta de placarol con celosía, ambos en color blanco. La pintura se considera en 3 capas. Las dimensiones son: 2,1m de alto x 0,7m de ancho. Esta partida considera marco de puerta.
- B.3.3. Puertas de Baño Accesibilidad Universal: Se considera el suministro e instalación de puerta para baño de accesibilidad universal. Puerta de placarol con celosía, ambos en color blanco. La pintura se considera en 3 capas. Las dimensiones son: 2,1m de alto x 0,8m de ancho de la hoja. Esta partida considera marco de puerta.

B.4. Quincallería

- B.4.1. Cerradura y tirador puerta de acceso: En los 3 baños se debe considerar el suministro e instalación de cerradura modelo 9380 libre paso inoxidable-YALE, en la puerta principal de acceso.



BANCO CENTRAL DE CHILE



Imagen N°6: Manilla puerta con cerradura YALE – Baño Accesibilidad Universal.



Imagen N°7: Manilla puerta acceso con cerradura libre paso YALE – Camarín Banco y Camarín Casino.

- **B.4.2. Bisagras:** Las bisagras y los mecanismos de accionar serán de primera calidad y su diseño será visado por el Encargado Técnico del Banco. Se consultan tres bisagras por hoja de puerta de madera y aluminio; éstas serán de canto recto, color aluminio con 6 tornillos.
- **B.4.3. Cerradura y tirador cabina de baño:** En las puertas interiores de baños se debe considerar el suministro e instalación de cerradura tipo Fixer modelo 9380 inoxidables.
- **B.4.4. Tope de Puerta:** Se considera suministro e instalación de tope de puerta cilíndrico DH063ss inoxidable, Ducasse en todas las puertas que se instalen.
- **B.4.5. Brazo hidráulico:** Se considera el suministro e instalación de brazo hidráulico para puerta principal y de acceso del baño de accesibilidad universal. Marca Scanavini, capacidad de alto tráfico, modelo DT-525.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- **B.4.6. Pasamanos:** Se considera el suministro e instalación de pasamanos de acero inoxidable continuos de dos alturas, 95cm y 70cm. El pasamanos debe sobrepasar en al menos 20 cm los puntos de entrada y salida.

Los pasamanos deben estar firmemente sujetos al muro y permitir el deslizamiento de las manos sin interrupción. El diámetro del pasamanos debe ser de 3,5cm y separado al menos 5cm del muro. La superficie del pasamanos debe ser continua, sin resaltos, cantos filosos, ni superficies ásperas que interrumpen el desplazamiento de la mano hasta el final del recorrido.

La instalación está considerada en un tramo al exterior de baño de accesibilidad universal, pasillo hacia el casino y en la rampa del mismo baño mencionado.

El anclaje debe considerar el indicado por el fabricante para instalación en muros de hormigón.

B.5. Porcelanatos

- **B.5.1. Porcelanato de Piso:** Para los pavimentos de baños se especifica el suministro e instalación de porcelanato CRAM SMAR BEIGE, en formato 60 x 60 cm, siempre considerando que debe ser antideslizante.

El Contratista deberá consultar, mediante muestras, el porcelanato de piso al personal del Banco antes de la compra.

Se pegará con adhesivo tipo Bekron DA. Se utilizará separador plástico. Posteriormente, se aplicará fragüe color blanco en toda la superficie.

- **B.5.2. Porcelanato de Muro:** Para revestir los muros de baños se especifica suministro e instalación de cerámica BEIGE FIDJI 2 BAVENO HP6201, en formato 30 x 60cm. La altura de instalación es 2,1m.

El Contratista deberá consultar, mediante muestras, el porcelanato de piso al personal del Banco antes de la compra.

Se pegará con adhesivo tipo Bekron AC. Se utilizará separador plástico. Posteriormente, se aplicará fragüe impermeable y antihongos color blanco en toda la superficie.

B.6. Tabiques y Cielos

- **B.6.1. Reparaciones de cielo y cenefas:** Producto del retiro de elementos del cielo y la demolición de tabiquería, se considera la reparación, incluyendo la estructura,



BANCO CENTRAL DE CHILE

cierre, empaste, alisado de cielo y cenefas de las instalaciones de extracción. Considerar las especificaciones de ítem B.6.5.

- B.6.2. Reparaciones de muros por retiro de cerámica: Una vez retirado el revestimiento y estructuras existentes, se procederá a reparar imperfecciones, dejando la superficie apta para que sea instalada nueva cerámica especificada y pintura, donde corresponda.
- B.6.3. Tabiques yeso cartón: Se deben instalar todo el tabique existente en las láminas de proyecto para una altura de 2,5m de terminación con fijación a 3,3m de la losa de cielo. Se consultan para cada cara del tabique, dos planchas de yeso cartón (RH) de 10mm. La superficie de ambas caras recibirá el adecuado empaste y el número de manos de pintura necesario, para una terminación de excelente calidad.

Se consulta una estructura de Fe tipo Metalcon estructural de 40CA085 o el adecuado para la altura. Los pies derechos deberán estar separados cada 50 cm. Las soleras horizontales serán de Fe tipo Metalcon estructural.

Se consulta como aislamiento térmico, Fisiterm 2,40 x 15m aislante térmico y absorbente acústico especial, instalado según recomendaciones del fabricante, agregando una esponja de 12 mm de espesor por ambas caras del tabique.

Como aislante acústico se colocará en todos los elementos de Fe (montantes y soleras), una banda acústica del tipo Maxtape de 3mm. Los puntos de encuentro de planchas yeso cartón, deben ser invisibles y de perfecta terminación.

- B.6.4. División de duchas: Se define para los camarines, el suministro e instalación de divisiones acrílicas, color blanco lechoso de 3mm de espesor. La estructura debe ser de aluminio mate de 30x30mm, incluidas las puertas y junquillos. Altura de instalación 1,8m.
- B.6.5. Cielo cubículos de baños: Se deberá considerar la provisión e instalación de cielo de yeso cartón RH de 10 mm de espesor, de acuerdo a lo indicado en la planta de cielos. La estructuración se realizará por medio de perfilería metálica del tipo Metalcon. Se deberá considerar fabricar las gateras que sean necesarias para realizar las instalaciones eléctricas y posteriormente su mantenimiento. Esto aplica para las cenefas de la extracción.

Tanto las cenefas de borde como los cielos de yeso cartón de 10 mm de espesor, serán pintados con esmalte al agua en al menos tres manos.

En ambos casos, se deberá tener especial cuidado en el tratamiento de juntas y su fijación a la estructura soportante. Para ello se deberá emplear tornillo cabeza de



BANCO CENTRAL DE CHILE

trompeta con punta de broca de 6 x 1 ¼ cada 20cm y las juntas deberán ser tratadas con cinta de vidrio, para posteriormente enlucir y pintar.

- **B.6.6. Molduras:** Para las molduras a instalar a nivel perimetral de todos los baños a intervenir se consultan molduras tipo K50 marca Dap Ducasse.

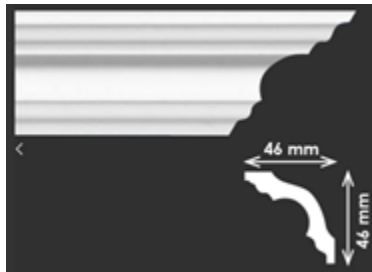


Imagen N°7: Molduras tipo k50 marca Dap Ducasse.

B.7. Pinturas

Previo a la aplicación de la pintura, se deberán considerar que los empastes y/o enlucidos deberán estar terminados y lijados con un acabado sin porosidades ni resaltes.

Se deberá cuidar el mobiliario e instalaciones que ya estén instaladas al momento de realizar la aplicación de pintura.

- **B.7.1. Pintura de muros:** Todos los muros estucados y tabiques de yeso cartón, deberán recibir empaste y al menos tres manos de látex acrílico Sherwin Williams o similar, aplicado con rodillo de espuma, color a definir por el Banco.
- **B.7.2. Pintura de cielo y cenefas:** Para los cielos se consulta látex acrílico Sherwin Williams o similar, anti hongos, aplicado con rodillo de espuma, 3 manos como mínimo. Color a definir por el Banco.

B.8. Artefactos Sanitarios

- **B.8.1. WC:** Suministro e instalación Sanitario Fluxor Lagen EcoClean de Wasser código HU2017005 para Camarín Banco y Camarín Casino. Suministro e instalación de sanitario Fluxor Discapacidad Widder. Los sanitarios deben considerar el kit de instalación, sellos, pernos, fittings, tapas y todos los complementos necesarios para el correcto montaje.



BANCO CENTRAL DE CHILE



Imagen N°8: Izquierda sanitario camarines. Derecha sanitario accesibilidad universal.

■ **B.8.2. Lavamanos:**

- a) Suministro e instalación de lavamanos: Debe incluir sello de silicona antihongos. Marca Fanaloza modelo Cádiz de tipo bajo cubierta, color blanco, de loza, con rebalse. Dimensiones será según planos, tanto en baños de hombre como de mujeres. Tendrá una altura libre bajo el lavabo de 70 cm como mínimo. Incluye desagüe metálico cromado y sifón metálico.
- b) Baño Accesibilidad Universal: Se considera suministro e instalación de lavamanos modelo Withman de Fanaloza, color blanco, altura de 0,80 metros medido desde nivel de piso terminado, dejando un espacio libre de la cubierta de 0,70 metros. Incluye grifería monomando tipo palanca.



Imagen N°9: Izquierda lavamanos accesibilidad universal, derecha lavamanos Fanaloza.

- **B.8.3. Grifería lavamanos:** Suministro e instalación de grifería Wasser modelo Bojen temporizado código CW8002001 para lavamanos, de metal cromado; debe incluir todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento.

Handwritten signature



BANCO CENTRAL DE CHILE



Imagen N°10: Grifería lavamanos.

- **B.8.4. Receptáculo de ducha:** Suministro e instalación de receptáculo de ducha que incluya la base zócalo para dar la altura de instalación necesaria. Receptáculo de acero esmaltado blanco de medidas 13,5 x 70 x 70cm, marca Fanalozza con desagües cromados.
- **B.8.5. Grifería y accesorios de ducha:** Suministro e instalación de grifería y accesorios de ducha Stretto Modelo Carmina con grifería monomando cromado.
- **B.8.6. Barras baño accesibilidad universal:** Se consideran en baño de accesibilidad universal, dos barras, una fija y otra abatible. La instalación debe responder a las dimensiones de la normativa de accesibilidad universal vigente.

Cuando la barra vaya anclada a un tabique, se pondrá un refuerzo interior, para evitar el desplome cuando se ejerza presión sobre la misma.



Imagen N°11: Barras Baño Accesibilidad Universal

- **B.8.7. Vanitorio:** En los camarines y baño de accesibilidad universal se especifica vanitorio con cubierta de piedra granito negro de 2cm de espesor con reborde 7cm y respaldo de 7cm, debe considerar los calados para la instalación de lavamanos y grifería. Se debe incluir las guías metálicas y/o escuadras necesarias para la instalación y darle el soporte al granito.

Handwritten mark



BANCO CENTRAL DE CHILE

- **B.8.8. Fluxómetro:** Considerar suministro e instalación de Fluxor Expuesto Tubo Recto marca Wasser modelo Eisen II WF6200000 en todos los wc del proyecto. Incluye los complementos necesarios para su correcto funcionamiento.
- **B.8.9. Espejos:** Suministro e instalación de espejo empotrado en muro. Éstos serán de 5mm., sin deformaciones. Las uniones deben ser de tope dejando un espaciado mínimo.

C. ESPECIALIDADES

C.1. Instalaciones Sanitarias

Se considera la reubicación de los lavamanos, WC y duchas de acuerdo con los planos entregados. Se ejecutarán las conexiones necesarias para abastecer de agua potable y la evacuación de alcantarillado. En general los planos mostrarán la ubicación aproximada de las cañerías por lo que la posición definitiva deberá determinarse en terreno.

Las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (en adelante R.I.D.A.A.). Así también en caso que se deban incluir o sustituir piezas y fittings de agua potable o alcantarillado, se deberá regir con el reglamento vigente.

Las instalaciones domiciliarias de agua potable deberán ser diseñadas, calculadas y cumplir con los requisitos establecidos en la NCh 2.485 of 2000.

Los materiales utilizados en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado deberán corresponder a los indicados en el listado de materiales autorizados, publicados periódicamente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (S.I.S.S.).

Las instalaciones deberán atender además todas las disposiciones, instrucciones y normas establecidas por la S.I.S.S., por la Autoridad Ambiental y la Empresa Sanitaria respectiva.

Todas las extensiones de agua potable se ejecutarán con cañerías de cobre de diámetro según plano y de acuerdo a la verificación de las cañerías existentes. Se ejecutarán en forma embutida en muros, losas o tabiques según corresponda.

Se deberá incluir el suministro e instalación de una válvula general para aislar el piso (ubicada en la vertical del piso) y el reemplazo de las válvulas existentes de los WC, lavamanos y duchas.

Será responsabilidad del Contratista la ubicación de la entrada del agua a los artefactos sanitarios, para lo cual deberá considerar de antemano los tipos de artefactos a instalar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. La conexión a cada artefacto se hará mediante



BANCO CENTRAL DE CHILE

cañería de cobre según las dimensiones que indiquen los planos o previa confirmación en terreno con lo existente.

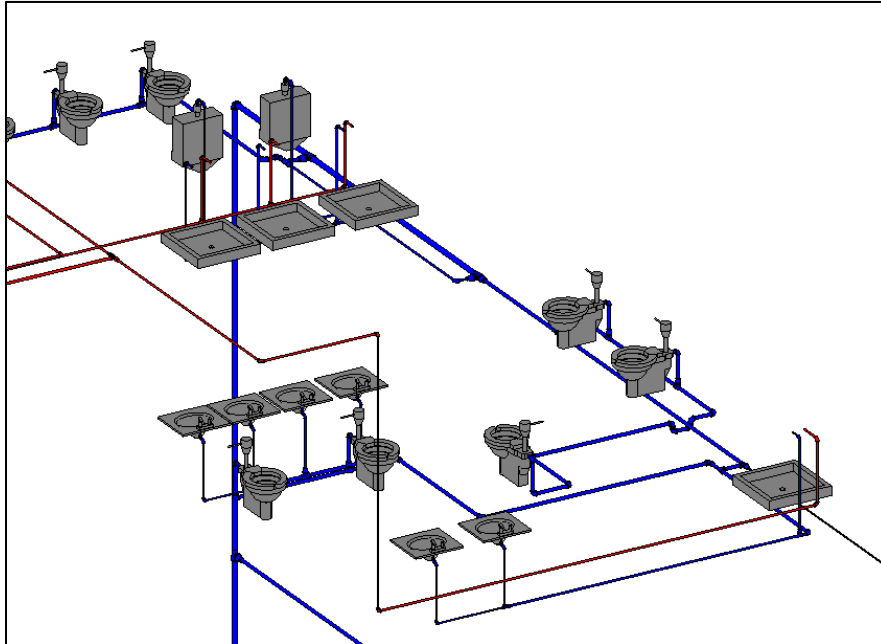


Imagen N°12: Isométrica Instalación Existente Agua Fría y Caliente Camarines.

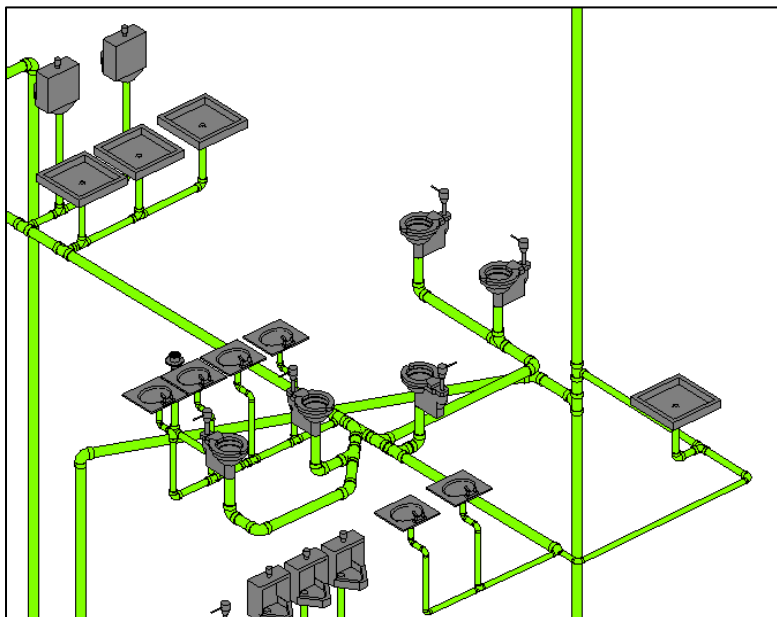


Imagen N°13: Isométrica Instalación Existente Alcantarillado Camarines.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- **C.1.1. Agua Potable:** Se deberá realizar la instalación de agua potable, para todos los artefactos necesarios de acuerdo a la planimetría oficial, esto aprovechando las redes ya existentes. Toda esta instalación deberá ser realizada en estricto rigor bajo el RIDAA.

Las instalaciones de agua fría, se ejecutarán en cañería de cobre tipo L y las de agua caliente interiores en cañería tipo termocañería, construidas y probadas en conformidad a las normas NCH 259 Of 72 "Cobre - Cobres aleados y aleaciones de Cobre - Tubos sin costura Terminología, especificaciones generales y métodos de ensayo" y NCH 951- Of. 74 "Cobre aleados - Tubos sin costura K. L. M especificaciones particulares". Los fittings serán de bronce según las normas del INN N° 61/2.

Además, se deberá considerar todo lo que tenga que ver con obras civiles luego del picado, incluyendo la impermeabilización y el relleno de mortero de hormigón. El picado y relleno se debe realizar antes de la película imprimante que recibirá la membrana asfáltica.

- **C.1.2. Alcantarillado:** Se deberá realizar la instalación de alcantarillado, para todos los artefactos necesarios de acuerdo a la planimetría oficial, esto aprovechando las redes ya existentes. Toda esta instalación deberá ser realizada en estricto rigor bajo el RIDAA.

Además, se deberá considerar todo lo que tenga que ver con obras civiles, es decir, perforaciones, excavaciones, rellenos, etc. Se considera, descarga en cañería de PVC gris, de acuerdo a diámetros mínimos exigidos en RIDAA.

C.2. Instalaciones Eléctricas

- **C.2.1. Consideraciones Técnicas:** Las presentes especificaciones técnicas forman parte del proyecto de electricidad y definen las obras, materiales, diseño y características del sistema eléctrico a ejecutar en esta obra.

Frente a discrepancias u omisiones respecto a planos, priman estas especificaciones. Será responsabilidad del proponente verificar en terreno y en los planos, las cantidades y longitudes indicadas en los planos, las cuales son solo referenciales.

La ejecución de los trabajos que se detallan y los tipos de materiales que se empleen, deberán ceñirse a las disposiciones de las últimas versiones de las Normas N-SEG, NCH 2/84 -10/84 y 4/2003 atender los comentarios del Encargado Técnico que el Banco designe, profesional que indicará además, la oportunidad en la ejecución de las diversas etapas del trabajo, resolverá sobre eventuales discrepancias entre los antecedentes proporcionados y definirá las ubicaciones definitivas de los componentes, tableros y equipos del sistema.



BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa deberá ceñirse a los planos de las presentes Especificaciones Técnicas. Se podrán ejecutar algunos cambios en los recorridos sin alterar la naturaleza del proyecto, y sin que ello implique un mayor costo, previa autorización del profesional encargado del Banco.

Será responsabilidad de la Empresa realizar las correcciones que eventualmente se deban introducir en los planos. Para estos efectos se le facilitarán los originales. Al término de la obra la Empresa deberá entregar los planos corregidos "de acuerdo a lo ejecutado" (entrega de Planos As-built).

La Empresa deberá disponer para la ejecución de los trabajos, de personal capacitado e idóneo y en la cantidad que la instalación lo requiera, para el cumplimiento de los plazos solicitados por el Banco. Además, deberá contar con un tablero de faena para la utilización de herramientas y otros. El costo de la energía eléctrica será de cargo del Banco.

- **C.2.2. Equipos de Iluminación:** Se debe proveer de equipos para cielo en los 3 baños, según lo indicado en planos. La Empresa deberá retirar las luminarias existentes, para luego entregarlas al personal del Banco a cargo del proyecto.

El montaje y conexión de las luminarias serán responsabilidad del Contratista. Los modelos a consultar serán los indicados en las Especificaciones Técnicas. Los equipos deberán tener las siguientes características:

Las luminarias serán led, incluido el tipo de soportación, sea para cielo falso o cielo duro.

Todos los elementos metálicos de los equipos de iluminación, deberán ser conectados a tierra de protección. La conexión se realizará mediante un terminal de argolla remachado o fijación con un perno con tuerca.

Todo equipo de iluminación, deberá contar con un cordón SVT 3x2.5mm² más enchufe volante hembra y macho, esto es para facilitar la conexión para una futura mantención de dicho equipo.

Se considerará en el presupuesto parte proporcional de cableado para la conexión de las nuevas luminarias al circuito existente.

Existirán tres tipos de luminarias según plano de iluminación:

- a) Luminarias zona común: Panel plano cuadrado de 60x60 led de 30w, blanco cálido, con borde blanco. Marca referencial Eltrik.



BANCO CENTRAL DE CHILE



Imagen N°14: Luminaria zona común de camarines y baños.

- b) Luminarias en cubículos de WC: Panel Plano Cuadrado, marca Clever group, modelo *GPCUAT012*, blanco cálido de 2x18W biselado blanco consumo de 12W, lúmenes 850.

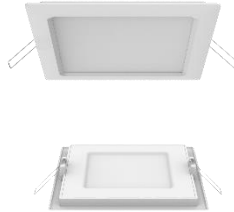


Imagen N°15: Luminaria cubículos WC.

- c) Luminarias encima de espejo: Embutido orientable, marca Clever Group, modelo *CGDS800RS-J1* blanco cálido consumo 12.5W, lúmenes 1180.
- C.2.3. Sensores de Encendido: Se consultan sensores de movimiento para encendido de luminaria en box de WC, en cielo con una potencia: 1200W como máximo, ángulo: 360°, tensión: 230V, área de cobertura 2,5m de altura. Marca sugerida: Gobantes. SKU 0609034.



Imagen N°16: Imagen referencial sensor de movimiento.

- C.2.3. Artefactos: Son línea BTICINO MATIX tipo componible 10A y 16A dependiendo de las cargas con un nivel de tensión de 250 V.

Handwritten signature



BANCO CENTRAL DE CHILE

Se pondrá un interruptor de encendido en cada baño para las luminarias de zonas comunes, marca Bticino, línea Matix tapas color blanco.

Los módulos en general serán de 220v/10A, de acuerdo a lo siguiente:

Interruptores 9/12: art. 5001.

Enchufes normales: art. 5113.

▪ C.2.4. Canalizaciones:

Toda canalización (subterránea, embutida o a la vista) deberá cumplir con las distancias en los cruces con otros servicios (agua potable, gas, alcantarillado, telefonía y data, etc.). Esta distancia debe ser por lo menos de 30 cm., salvo en el caso de telefonía y data, donde la distancia mínima debe ser de 60 cm.

- a) En general el tendido de circuitos y sub alimentadores se realizará en tubería metálica liviana, del tipo EMT, se podrá utilizar ducto metálico flexible de igual sección (solo cuando se amerite).
- b) Para el caso del alimentador general, esta canalización será en Cañería de Acero Galvanizado y PVC sch 40, según detalle en planos.
- c) El trazado de los circuitos y alimentadores se coordinará con las otras especialidades; los cambios de dirección y desvíos serán informados y aprobados por el Encargado Técnico del Banco.

▪ C.2.5. Cajas:

Para canalizaciones sobrepuestas, ocultas en cielos falsos y para embutir en tabiquerías y albañilería liviana se utilizarán cajas plásticas.

- a) Bticino 503 L o similar
- b) Bticino 503M o similar
- c) Caja Estanca 150x150mm
- d) Caja de Acero galvanizado A01

▪ C.2.6. Cableado:

- a) Se utiliza conductor de cobre, con una aislación mínima de 600 Volts y Temperatura de Servicio de 90° grados, envasados en rollos o carretes protegidos para su transporte hasta el lugar de su instalación. La sección mínima será de 2,5 mm².
- b) Los conductores utilizados para baja tensión son de con aislación RZ1-K. Del tipo monoconductor.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- c) En todas las conexiones entre conductores hasta 6 mm² se utilizarán conectores rápidos atornillables de material inquebrantable o soldadura con doble capa de huincha de goma y una capa de huincha plástica.
- d) Las uniones de secciones superiores a 6mm² se harán con uniones rectas tipo manguito marca Panduit, 3M o equivalente técnico aisladas con funda termocontraible, o uniones estañadas.
- e) Todos los conductores deben respetar el siguiente código de colores:
 - Línea 1 : Azul (R)
 - Línea 2 : Negro(S)
 - Línea 3 : Rojo (T)
 - Neutro : Blanco(N)
 - Tierra : Verde (Tp)
- f) La cantidad de conductores que van en el interior de cada ducto, se indican en los planos con una línea y número, en caso de no marcarse, se entenderá que sólo dos conductores serán instalados en ese tramo.
- g) Todo el conductor presenta tramos continuos entre salida o terminales. No se presentan uniones dentro de los ductos.
- h) Las conexiones se ejecutarán dejando un mínimo libre de 20 cm. de alambre desde la caja de conexión.
- i) Los equipos de iluminación en general, serán alimentados desde la caja de derivación, hasta la regleta de conexión del equipo en cordón RZ1-K 3x1,5 mm².

C.3. Ventilación

Se solicita el cambio de las rejillas de extracción dispuestas en cielo falso y ductos. Mantener color blanco de estos elementos.

Se debe considerar además la extensión de los ductos para llegar a cada cubículo de WC, lavamanos y sector de duchas. Se debe mantener la materialidad y dimensiones de los ductos. Los nuevos ductos deben conectarse a la red existente.

En caso de problemas evidentes de funcionamiento, el Contratista debe informar al Encargado Técnico del Banco para coordinar las reparaciones correspondientes con personal de mantención del Banco, aprovechando las intervenciones en el cielo.



BANCO CENTRAL DE CHILE

C.4. Ventanas Termopanel

Se consultan ventanas termopanel, una hoja, de aluminio color titanio, de medidas 4+12+4. Se indica perfiles de ventanas correspondiente a la serie 25; se empleará hoja proyectante con cerradura de seguridad.

Dicha instalación deberá incluir todos los elementos necesarios para una correcta ejecución de la partida. No se aceptarán elementos sueltos o sujetos a desperfectos.

El asiento de las ventanas en los muros se realizará conforme a instrucciones del fabricante, asegurando estanqueidad al agua y al viento, y se practicará una pendiente en todo el borde exterior de la ventana para escurrimiento.

La superficie de todas las caras del vano recibirá el adecuado empaste y el número de manos de pintura necesario, para una terminación de excelente calidad; deberá ser pintado con el mismo tono de los muros.

En ventanas exteriores se deberá realizar el cambio de vidrios con film de seguridad de 12 Micras, terminación esmerilada y sellado, pintura de marcos, todo realizado entre el muro interior y exterior.

C.5. Equipo calentador de agua potable

- **C.5.1. Termo Eléctrico:** Se solicita el suministro, instalación y conexión de 2 termos eléctricos, para cada uno de los camarines, modelo ATSC STARK 450 (Trifásico) de Albin Trotter, código P016200P0011. Termo de 450 litros con resistencia de 24 Kw.

Se define la instalación a piso, al interior del Camarín Casino en lugar por confirmar durante la planificación inicial con el Contratista. La disposición debe cumplir con las instrucciones específicas de modelo informadas por el fabricante para permitir la mantención futura.

Se exige que la instalación debe ser realizada por personal calificado y autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para evitar cualquier avería y responder a la certificación de garantía del fabricante.

Los artefactos deberán tener llave de paso angular para permitir el corte independiente. La instalación debe cumplir con todas las pruebas de hermeticidad y de presión exigidas por el RIDAA, no obstante, serán verificadas por el Encargado Técnico del Banco con todos los artefactos en funcionamiento.

Las instalaciones eléctricas deben considerarse y se especifica un circuito independiente para cada uno de estos artefactos. Se debe considerar la conexión a la red de 380 Volt.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El cálculo debe permitir que las duchas (3 por camarín) puedan ser utilizadas por 16 personas durante 5 minutos mínimos a un caudal de 10 lts/min y con un factor de mezcla de agua fría de 0,58.

D. DOCUMENTACIÓN FINAL Y OTROS

D.1. Documentación As Built

Una vez ejecutadas las obras, y las instalaciones en estado operativo y probadas, el Contratista deberá realizar la entrega de la siguiente documentación junto a la solicitud de Recepción Provisoria:

- Planos As Built de las instalaciones: agua potable, alcantarillado, electricidad e iluminación de los 3 baños, en formato DWG.
- Plano As Built de arquitectura de los 3 baños en formato Revit (se debe considerar que el trabajo en oficina se debe realizar en las instalaciones del Banco, donde se facilitará un PC con el software y el modelo para actualizarlo).
- Fichas Técnicas.
- Manuales.
- Certificados de Garantías.

La Empresa debe entregar en un plazo inferior a 15 días después de efectuada la Recepción Provisoria de las Obras, los planos as built de las zonas afectadas por el proyecto. Los planos se presentarán en formato CAD versión 2019 y REVIT 2021 según corresponda.

Los planos se realizarán siguiendo el Instructivo de Realización de Proyectos que le será proporcionado por el Grupo de Ingeniería e Infraestructura del Banco.

D.2. Aseo Permanente de Obra

Durante la faena y el término de ella, el Contratista velará por el aseo de vías usadas para el acarreo de materiales y se preocupará que el entorno no sea contaminado por elementos y restos provenientes de la obra.

Las áreas intervenidas se entregarán totalmente aseadas, libres de escombros. No se recibirá la obra si el Encargado Técnico del Banco considera insuficiente el aseo o no se hayan retirado todos los elementos considerados en la demolición, así como la entrega de los materiales reutilizables.

Una vez terminada la obra, la Empresa deberá desarmar todas las instalaciones provisionales, considerar el retiro de todo escombro, máquinas, herramientas y cualquier elemento ajeno al terreno tanto del establecimiento como de las calles perimetrales. Este deberá quedar listo para comenzar nueva construcción.



BANCO CENTRAL DE CHILE

La obra deberá entregarse en perfectas condiciones de aseo y limpieza tanto por el interior de los recintos como por el exterior.

D.3. Retiro de Escombros a Botadero

Retiro de las dependencias del Banco de todo el material de demolición a botadero autorizado. El Encargado Técnico del Banco exigirá el Certificado de Declaración de Botadero Autorizado.

E. Plazo de ejecución de las Obras

El plazo para la ejecución de las Obras es de **60 días corridos**.

Para dejar constancia de la contabilización de los plazos y fechas de entrega de terreno, se suscribirá entre las partes, un Acta de Entrega/Recepción de Terreno.

F. Horario de trabajo

La Empresa debe considerar que los trabajos sólo podrán ser ejecutados en el siguiente horario:

Lunes a viernes: Desde 18:00 a 06:00hrs.

Fines de Semana y festivos: Desde 07:00 a 21:00hrs.

No obstante, es necesario señalar que el Banco podrá, eventualmente autorizar durante la semana y en horario distinto al señalado, algunas labores que no impliquen ruidos ni emisión de polvo.

Asimismo, es necesario destacar que, por razones de seguridad del Banco no está permitido que las personas que trabajen en horario nocturno y que abandonen las instalaciones del Banco entre las 00:00 y las 6:00 horas, vuelvan a ingresar en ese horario.

G. Medidas de seguridad

Durante el desarrollo de las Obras, el Contratista deberá maximizar las medidas de seguridad, con el propósito de velar por la integridad física de su personal, así como también velar por la conservación de las instalaciones del Banco, protegiendo en especial, aquellas áreas de Ascensores y Zonas de Tránsito.

El Contratista debe considerar dentro de sus costos, la reparación de todos los daños que el traslado y retiro de materiales, desde y hacia la obra, eventualmente puedan generar.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Con el propósito de proteger y vigilar las Obras, otorgar seguridad al personal que trabaja en ellas o en los alrededores y, a las personas que estén en tránsito por dichos sectores, el Contratista proveerá y mantendrá cercos, barreras, letreros de señalización y cuidadores, donde sea necesario y donde los requiera la legislación y ordenanzas vigentes, las autoridades competentes y la ITO.

H. Recepción provisoria/Recepción final

La Recepción Provisoria sólo se realizará, una vez concluidos los Trabajos y cuando el Contratista haya entregado al Encargado Técnico o Interlocutor Válido del Banco, los planos As Built.

Se entenderá por recepción provisoria a la comunicación escrita que otorgará el Interlocutor Válido del Banco al Interlocutor de la Empresa, una vez terminadas las Obras, de acuerdo al programa de trabajo y, previa aprobación del Encargado Técnico del Banco, dejando constancia que la Empresa ejecutó los trabajos para los cuales fue contratada, teniendo en consideración, lo señalado en el párrafo anterior. Para efectos de realizar dicha recepción, se designará una Comisión Receptora la cual estará conformada por los profesionales que designe el Banco y la Empresa.

Si la Comisión comprobare defectos de poca importancia y que no impidan el funcionamiento normal de las áreas involucradas en las Obras, se procederá a levantar un Acta de Recepción Provisoria en la que se establecerá el plazo que dispondrá la Empresa para subsanar los reparos observados, período que en todo caso no será superior a 15 días corridos contados la fecha del levantamiento del Acta de Recepción Provisoria antes señalada. No obstante, lo anterior será de cargo de la Empresa cualquier falla que se detecte con posterioridad, por efecto de una deficiente ejecución de los trabajos o mala calidad de los materiales utilizados.

Si cumplido el plazo establecido para estos efectos en el Acta de Recepción Provisoria respectiva, la Empresa no ha solucionado los reparos consignados en dicha acta, el Banco podrá efectuar los trabajos necesarios para resolverlos, con quien estime conveniente, pudiendo solventarlos haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o imputarlos a cobros pendientes que tenga a su haber la Empresa.

Transcurrido el plazo de 180 días después de otorgada la Recepción Provisoria de las Obras o de la fecha en que el Banco se dé por recibido conforme de las observaciones formuladas por la Comisión Receptora, se efectuará la Recepción Final, por el conjunto de las Obras materia del presente Contrato.

Si dentro del periodo de los 180 días antes señalado, se presentasen deficiencias por mala ejecución o mala calidad de materiales a juicio de la Inspección Técnica de la Obra, deberá ser reemplazada, reconstituida o demolida por el Contratista, o por cuenta de éste y pagada por el Banco en este evento con las sumas que se le adeuden al Contratista, o con las garantías,



BANCO CENTRAL DE CHILE

sin mayor trámite. Para estos efectos, el Banco solicitará por escrito al Contratista, la ejecución de dichas reparaciones, y si al cabo de diez (10) días corridos contados desde la fecha de la solicitud antes señalada, éste no realizara las reparaciones requeridas, el Banco efectuará dichos trabajos con quien estime conveniente pudiendo pagarlos con cargo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o de cualquier suma que adeude a la Empresa.

El periodo de 180 días antes señalado, contemplará la garantía técnica por la correcta ejecución de las Obras Civiles realizadas y, por el buen funcionamiento del equipamiento suministrado e instalado. Mientras no se cumpla este lapso de tiempo, se deberá mantener vigente la garantía por cumplimiento de contrato que se señala en la Cláusula Décimo Primera del presente Contrato.

Efectuada la Recepción Final, sin observaciones, las partes procederán a suscribir un Acta de Recepción Final.

I. Aumentos y disminuciones de Obra

Las Obras Extraordinarias y Obras Adicionales que se soliciten a la Empresa no significarán aumento del plazo de ejecución de las Obras contratadas inicialmente, salvo que afecten la ruta crítica del programa. Dichas Obras serán solicitadas por el ITO del Banco en forma escrita, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras. En estos casos, y previo al inicio de las Obras Extraordinarias u Obras Adicionales, la Empresa deberá presentar al Banco para su aprobación a través de la ITO, el presupuesto detallado correspondiente, con el análisis de precios unitarios (APU) para cada partida, junto con la presentación de presupuestos de terceros cuando corresponda (suministros, participación de subcontratos, etc.) que respalden los APU indicados y, en el caso de ser necesario, el aumento de plazo que dichas Obras involucren en caso que afecten la ruta crítica.

J. Permisos de Trabajo Seguro

Por razones de seguridad, así como también para facilitar los accesos a las dependencias donde deben efectuarse los trabajos y asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 16.744, en particular con lo relacionado a la seguridad de las personas y la prevención de riesgos, el Banco ha dispuesto que previo al ingreso del personal de la Empresa a los recintos de las Obras, el Interlocutor Válido del Banco le solicitará ingresar la documentación que se señala a continuación, para lo cual se ha dispuesto el acceso a través del Portal de Contratistas que el Banco ha habilitado para estos efectos y al que se accede a través de la siguiente dirección: <https://contratistas.bcentral.cl/web>. La clave de acceso le será proporcionada por el Interlocutor Válido del Banco.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Certificado que acredite la afiliación de la Empresa a alguna Mutualidad de Empleadores (Seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales).
- Procedimiento e Instructivo en caso de Accidentes del Trabajo (incluir N° de emergencia).
- Registro de Inducción por cada trabajador. Dicho registro debe indicar que cada trabajador que participará en la ejecución de los Trabajos, está en conocimiento del D.S N°40 Art.21.
- Registro de recepción de Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- Registro de entrega elementos de protección personal por cada trabajador.
- Procedimientos de Trabajo Seguro (PTS) aplicables dependiendo de la actividad específica que los trabajadores ejecuten (trabajos en altura, soldadura, electricidad, etc.).
- Contratos de Trabajo del personal designado por la Empresa para la prestación de los Servicios.
- Registro Derecho a Saber (DAS-ODIS).
- Certificado de Altura Física.

Todos los documentos antes señalados, incluyendo el PTS, deberán ser ingresados al mencionado Portal y haber sido aprobados por el Interlocutor Válido y la Gerencia de Seguridad del Banco en un plazo máximo de 48 horas, de lo contrario no será posible permitir el acceso de ningún trabajador de la Empresa a las dependencias del Banco.



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO B
MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**

Nº []

**OBRAS DE REMODELACIÓN CAMARINES Y BAÑOS PISO 4
EDIFICIO AGUSTINAS**

En Santiago de Chile, a [] entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don CRISTIÁN GONZÁLEZ QUIJADA, Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don MARCELO SIMONETTI PIANI, Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [] en adelante “la Empresa”, RUT N° [], representada en este acto por [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del Contrato

El Banco contrata los Servicios de la Empresa, quien acepta, para realizar el conjunto de Obras destinadas a remodelar dos camarines y habilitar un baño para accesibilidad universal en el cuarto piso de su Edificio Institucional, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N°1 del presente instrumento, en adelante, también, los “Servicios” o las “Obras”.

Las Obras se ejecutarán de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N°90000157, de fecha [__] de [__] de 2020, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en las normas del Código del Trabajo sobre subcontratación; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [__] de [__] de 2020 y aceptada por el Banco mediante carta N°[__] de fecha [__] de [__] de 2020 y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

- Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.
- Anexo N°2: Precio de las Obras.
- Anexo N°3: Documentación Empresa Contratista.
- Anexo N°4: Detalle de los Planos del Proyecto.

SEGUNDO: Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de 10 meses contados desde la fecha de suscripción.

Con todo, el plazo para la ejecución de las Obras deberá ser cumplido dentro del plazo de 60 días corridos, contado desde la fecha de entrega de terreno, de lo cual quedará constancia en un Acta denominada “Acta de Inicio de los Trabajos/Entrega de Terreno”.



BANCO CENTRAL DE CHILE

No obstante, lo anterior, el presente contrato se mantendrá vigente mientras permanezcan pendientes de cumplimiento las obligaciones contenidas en éste, obligaciones que se darán por cumplidas una vez que el Banco haya comunicado al Contratista la Recepción Final de las Obras.

El Banco no aceptará solicitudes de aumento del plazo comprometido en la oferta presentada por la Empresa, sin embargo, de manera excepcional se aceptará reconsiderar esta decisión si la Empresa invoca válidamente acontecimientos que puedan calificarse de fuerza mayor o caso fortuito, cuando reúnan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Que se produzca independientemente de la voluntad de la Empresa;
- b) Que sea imprevisto;
- c) Que sea insuperable; y
- d) Que genere la imposibilidad absoluta de ejecutar la obligación contraída.

Estos requisitos deben ser acreditados por la Empresa que lo invoca, por medio de los antecedentes probatorios que acompañe, cuya suficiencia será calificada exclusivamente por el Banco.

TERCERO: Especificaciones Técnicas de las Obras

La Empresa se obliga a ejecutar las Obras objeto del presente Contrato, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

CUARTO: Precio de las Obras

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la ejecución de las Obras a que se refiere el presente Contrato es la suma total de [\$], cuyo detalle se incluye en el Anexo N° 2 del presente Contrato.

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma que sea necesaria para la prestación de los Servicios al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por las Obras a que este Contrato se refiere, ni por ningún otro concepto.

QUINTO: Forma y lugar de pago de las Obras

El Banco pagará el valor de las Obras, indicado en la Cláusula precedente, contra la presentación de Estados de Pago mensuales, según el grado de avance real de éstas, hasta un tope del 90%. El 10% restante será cancelado una vez realizada la Recepción Provisoria de todas las Etapas y luego de la entrega de la planimetría As Built. Cada Estado de Pago podrá ser presentado por la Empresa una vez ejecutadas las Obras que se pretenden cobrar, y cuando éstas hayan sido debidamente aprobadas por la Inspección Técnica de Obras (ITO).



BANCO CENTRAL DE CHILE

Una vez presentado el Estado de Pago por la Empresa, la ITO dispondrá de 5 días hábiles bancarios para entregar sus observaciones o bien aprobar dicho Estado de Pago. Si hubiere observaciones, la Empresa deberá subsanarlas en el plazo de 5 días hábiles bancarios.

Para facturar el pago de cada Estado de Pago, la Empresa debe solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el "N° del Pedido de Compra" y el "Código de Aprobación de Pago", que deberán ser parte de la "Glosa" en la facturación correspondiente.

Para efectuar el pago señalado, el Contratista deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo de facturasbcch@bcentral.cl, indicando el "N° del Pedido de Compra" y el "Código de Aprobación de Pago", para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por parte del Banco y recibido el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del Estado de Pago en cobro, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco podrá conceder, si el Contratista lo solicita, un anticipo en dinero de libre disposición para la ejecución de las Obras, el cual no podrá exceder al 30% del monto del Contrato. Dicho anticipo deberá ser garantizado por un documento de Garantía (la "Garantía por Anticipo") por un monto equivalente al solicitado como anticipo y cuya glosa deberá señalar que ésta se emite "para garantizar anticipo de las Obras". Esta Garantía por Anticipo deberá ser tomada directa y exclusivamente por el Contratista y tener una vigencia superior en 30 días corridos al plazo de ejecución de las Obras. Los gastos correspondientes a la emisión de la Garantía por Anticipo serán de cargo del Contratista.

La solicitud del anticipo deberá formalizarse una vez suscrito el presente Contrato y será otorgado previa entrega, por parte del Contratista, de la Garantía señalada y seguros que se establecen en este Contrato. El descuento de este anticipo en el Estado de Pago que se presente, se hará en la proporción existente entre el monto del mismo y el monto del Contrato.

El Banco efectuará el pago a que se refiere la presente Cláusula, en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de las oficinas de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.



BANCO CENTRAL DE CHILE

SEXTO: Recepción y Garantía Técnica de las Obras

1) Recepción Provisoria

Se entenderá por Recepción Provisoria a la comunicación escrita que otorgará el Interlocutor Válido del Banco al Interlocutor de la Empresa, una vez terminadas las Obras, de acuerdo al programa de trabajo y, previa aprobación de la Inspección Técnica de Obras, dejando constancia que la Empresa ejecutó los Servicios para los cuales fue contratada. Para efectos de realizar dicha recepción, se designará una Comisión Receptora la cual estará conformada por los profesionales que designe el Banco y la Empresa.

Si la Comisión comprobare defectos de poca importancia y que no impidan el funcionamiento normal de las áreas involucradas en las Obras, se procederá a levantar un Acta de Recepción Provisoria en la que se establecerá el plazo que dispondrá la Empresa para subsanar los reparos observados, período que en todo caso no será superior a 20 días corridos contados la fecha del levantamiento del Acta de Recepción Provisoria antes señalada. No obstante lo anterior, será de cargo de la Empresa cualquier falla que se detecte con posterioridad, por efecto de una deficiente ejecución de los trabajos o mala calidad de los materiales utilizados.

Si cumplido el plazo establecido para estos efectos en el Acta de Recepción Provisoria respectiva, la Empresa no ha solucionado los reparos consignados en dicha acta, el Banco podrá efectuar los trabajos necesarios para resolverlos, con quien estime conveniente, pudiendo solventarlos haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o imputarlos a cobros pendientes que tenga a su haber la Empresa.

2) Garantía Técnica

Otorgada la Recepción Provisoria de las Obras, o a partir de la fecha en que el Banco se dé por recibido conforme de las observaciones formuladas por la Comisión Receptora, se iniciará la “Garantía Técnica” por un periodo de **180** días corridos, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de las Obras Civiles realizadas y, el buen funcionamiento del equipamiento suministrado e instalado. Mientras no se cumpla el lapso de tiempo de esta Garantía Técnica, se deberá mantener vigente la Garantía por Cumplimiento de Contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

Si dentro del periodo antes señalado, se presentasen deficiencias por mala ejecución o mala calidad de materiales a juicio de la Inspección Técnica de la Obra, deberá ser reemplazada, reconstituida o demolida por la Empresa, o por cuenta de éste y pagada por el Banco en este evento con las sumas que se le adeuden a la Empresa, o con las garantías, sin mayor trámite. Para estos efectos, el Banco solicitará por escrito a la Empresa, la ejecución de dichas reparaciones, y si al cabo de diez (10) días corridos contados desde la fecha de la solicitud - antes señalada, éste no realizara las reparaciones requeridas, el Banco efectuará dichos trabajos con quien estime conveniente pudiendo pagarlos con cargo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o de cualquier suma que adeude a la Empresa.



BANCO CENTRAL DE CHILE

3) Recepción Final

Transcurrido el plazo de Garantía Técnica sin observaciones, se efectuará la Recepción Final, por el conjunto de las Obras materia del presente Contrato y las partes procederán a suscribir un Acta de Recepción Final que será suscrita por las partes y la Empresa podrá solicitar al Banco la devolución de la Garantía por Cumplimiento de Contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

SÉPTIMO: Aumentos y disminuciones de Obras

El Banco se reserva el derecho de disponer, mediante simple notificación a la Empresa, después de firmado el Contrato, la disminución o el aumento de obras especificadas en los antecedentes originales de la oferta que forman parte del Contrato, hasta por un 30% del Valor Total de éste, impuesto incluido. En este caso, se descontarán o aumentarán dichas partidas del precio del Contrato según los valores parciales declarados por la Empresa en el presupuesto de Obras presentado en su oferta, sin que ello dé derecho a modificar el plazo total de ejecución de las Obras.

Los cobros por aumentos de Obras del Contrato serán presentados en Estados de Pago separados a los Estados de Pago de los trabajos originalmente contratados y su tramitación se efectuará de común acuerdo con el Interlocutor Válido del Banco.

OCTAVO: Obras adicionales o extraordinarias

Se entenderá por Obra Extraordinaria, cualquier trabajo que no esté consultado en los antecedentes originales de la oferta y sea solicitado por el Banco en el transcurso de la ejecución de las Obras.

Se entenderá por Obra Adicional cualquier trabajo similar al que esté consultado en los antecedentes originales de la oferta y que sea solicitado por el Banco durante la ejecución de las Obras. La valorización de las Obras Adicionales se calculará sobre la base de los precios unitarios propuestos por la Empresa en su oferta y aceptados por el Banco.

Las Obras Extraordinarias y Obras Adicionales que se soliciten a la Empresa no significarán aumento del plazo de ejecución de las Obras contratadas inicialmente, salvo que excedan 30% del Valor del Contrato original impuesto incluido, o que su solicitud sea extemporánea en relación con el avance de las demás Obras. Dichas Obras serán solicitadas por el ITO del Banco en forma escrita, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras. En estos casos, y previo al inicio de las Obras Extraordinarias u Obras Adicionales, la Empresa deberá presentar al Banco para su aprobación a través de la ITO, el presupuesto detallado correspondiente, con el análisis de precios unitarios de aquellas partidas no consultadas en la oferta original, con los debidos respaldos de presupuestos de terceros y, en el caso de ser necesario, el aumento de plazo que dichas Obras involucren.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Los cobros por obras extraordinarias, o adicionales, que no justifiquen una extensión de plazos, es decir, que no afecten la ruta crítica del programa, no darán derecho a la empresa al cobro de gastos generales, permitiéndose sólo el cobro del porcentaje de utilidades correspondiente a dichas obras, según el mismo porcentaje declarado en la oferta de la Empresa.

Los cobros por obras extraordinarias, o adicionales, que justifiquen una extensión del plazo originalmente comprometido, es decir, que afecten la ruta crítica del programa, darán derecho a la Empresa al cobro de gastos generales y utilidades. En este caso, los gastos generales a cobrar se determinarán en directa relación con los días de extensión de plazo necesarios para ejecutar los tipos de obras mencionadas. El cálculo para establecer el monto de los gastos generales diarios a pagar, resultará de la división del monto de gastos generales establecido en el Contrato, dividido por el plazo establecido para la ejecución de las obras. Por su parte, las utilidades corresponderán al mismo porcentaje declarado en la oferta de la Empresa.

La Empresa dispondrá de 10 días hábiles, desde la solicitud de una obra extraordinaria o adicional que haga el Banco, para presentar el correspondiente presupuesto de las obras para aprobación del Banco. Con la presentación de cada presupuesto, la Empresa deberá indicar si la ejecución del mismo implica modificación de los plazos contractuales debiendo, en dicho caso, presentar la justificación de ello (análisis de la afectación de la ruta crítica, justificación de la duración de las nuevas obras (rendimientos, etc.). De no presentar una solicitud de aumento de plazo en dicha oportunidad, implica que renuncia a dicha reclamación en relación a las obras que presupuestará. Los trabajos no se podrán iniciar hasta que el Banco apruebe las condiciones de la ejecución (presupuesto, plazo, si corresponde o no el pago de gastos generales, etc.).

La Empresa deberá presentar la solicitud de aumento de plazo, para su aprobación por el Banco. Si no se solicita el aumento de plazo oportunamente, no podrá invocar la Obra Extraordinaria u Obra Adicional como causa de atraso en el cumplimiento del plazo del Contrato.

Si no hubiera acuerdo con la Empresa sobre los precios y plazos de las Obras Adicionales o Extraordinarias que se necesiten ejecutar, el Banco podrá contratar dichas Obras con otra Empresa quedando obligada la Empresa a facilitar la ejecución de tales trabajos.

Los cobros por Obras Adicionales o Extraordinarias serán presentados en Estados de Pago separados y su tramitación se efectuará de común acuerdo con la ITO y deberán hacerse dentro de los 30 días corridos de que dichas Obras hayan sido ejecutadas y en ningún caso con posterioridad a la fecha de la carta en que la Empresa solicite la Recepción de las Obras.

NOVENO: Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá



BANCO CENTRAL DE CHILE

a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto de las Obras que se contratan por el presente instrumento.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá resolver el Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal, registrare documentos protestados, se encontrare en cesación de pagos, si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación de los Servicios.

También será considerada como causa de término del Contrato, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente documento.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios, Actividades



BANCO CENTRAL DE CHILE

o Productos cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer los Servicios hasta la fecha efectiva de su término.

DÉCIMO: Multas

Por cada día corrido de atraso en el término de la ejecución de las Obras respecto del plazo comprometido, por causas atribuibles a la Empresa, el Banco podrá aplicar a ésta una multa del **0,1 %** del precio total bruto del Contrato.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para las Obras, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, o bien, el Banco hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Para efectos de establecer el término efectivo de las Obras y de la eventual aplicación de multas, se considerará como fecha de término de las Obras aquella en que el Banco efectúe la Recepción Provisoria, definida en la Cláusula “Recepción y Garantía Técnica de las Obras” de este Contrato.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no la aplicación de la multa.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del **10%** del valor total bruto del Contrato que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de poner término anticipado al Contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula correspondiente de este Contrato.

UNDÉCIMO: Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la



BANCO CENTRAL DE CHILE

“Garantía”), por la suma de \$ [____], monto equivalente al 10 % del valor total del Contrato, impuesto incluido, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 180 días corridos contados desde la fecha comprometida por la Empresa para la Recepción Provisoria de las Obras. Dicho instrumento deberá señalar que ella se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna ejecución de las Obras en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva la garantía de cumplimiento y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de Garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

DUODÉCIMO: Personal

La Empresa ejecutará las Obras a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia ; por lo tanto, será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente



BANCO CENTRAL DE CHILE

en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

Todo cambio en el personal asignado al Servicio deberá ser previamente aprobado por el Banco, para lo cual la Empresa deberá justificar e informar por escrito de los cambios que desea realizar a la conformación del equipo de trabajo a cargo del Servicio, con a lo menos 10 días corridos de anticipación si el cambio es permanente, o 24 horas de anticipación si es un cambio temporal, salvo excepciones de fuerza mayor y debidamente justificadas. En todo caso el Banco se reserva el derecho de pedir la sustitución del personal asignado sin expresión de causa, como asimismo impedir su reemplazo sin su consentimiento, en cualquier instante mientras se encuentre vigente el Contrato.

El Banco se reserva el derecho de objetar al personal designado por la Empresa para prestar servicios en sus dependencias, si éstos no cumplen con los requisitos de salud, higiene, presentación personal y comportamiento adecuado, pudiendo exigir su reemplazo.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando los Servicios al Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica o por cualquier otro motivo.

Será de cargo de la Empresa la alimentación y movilización del personal que asigne a la ejecución de los Servicios en las dependencias del Banco.

En atención a las disposiciones del Título VII del Libro I del Código del Trabajo que regula el trabajo en régimen de subcontratación, a lo dispuesto en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, a las normas del Decreto Supremo N° 76, de fecha 14 de diciembre de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispuso las normas reglamentarias de la ley N°20.123 en relación con la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Servicios y Faenas que dicha ley señala y al Decreto Supremo N° 319, de fecha 13 de diciembre de 2006, del mismo Ministerio, que estableció las normas reglamentarias de la Ley N°20.123 referidas a la Acreditación del Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Provisionales de las empresas contratistas y subcontratistas, las partes convienen en la presente cláusula los derechos y obligaciones de cada una de éstas en relación con dichas materias.

a) Reglamento Especial: La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en el “Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas”, en adelante el “Reglamento Especial”, y se obliga personalmente y bajo su responsabilidad a cumplirlo íntegramente, como también a exigir su cumplimiento tanto a sus trabajadores como a los subcontratistas que deba emplear para la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato. En cualquier momento, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia impresa de este “Reglamento Especial” o consultarlo directamente en el sitio web del Banco.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Para todos los efectos legales, la Empresa asume la más amplia y plena responsabilidad por todo acto, hecho que realice o ejecute u omisión en que incurra a cualquier título en relación con las normas del citado Reglamento Especial, como también por los actos, hechos u omisiones de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título y que se relacionen con infracciones vinculadas a dicho Reglamento. En especial, y en razón de las obligaciones contractuales asumidas por la Empresa con el Banco Central de Chile que se extienden también al ámbito de la seguridad de la información y de los activos del Instituto Emisor, la Empresa en los mismos términos antedichos asume la más amplia y plena responsabilidad por toda acción u omisión de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título que infrinja las normas del presente Reglamento en relación con las mencionadas materias, por los cuales responderá solidariamente la Empresa en los términos previstos en los artículos 2.320 y 2.322 del Código Civil.

b) Instructivo de Documentación: En relación con el derecho de información que establece el artículo 183-C del Código del Trabajo, la Empresa se obliga a presentar al Banco, en cada período mensual, un certificado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales con su personal que presta servicios al Banco en razón del presente Contrato.

A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones precitadas y para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Empresa deberá presentar mensualmente los antecedentes requeridos para la Acreditación de Cumplimiento de sus Obligaciones Laborales y Previsionales a la empresa acreditadora que el Banco le indique, de acuerdo a lo señalado y dando cumplimiento, en lo que le es pertinente, a las disposiciones contenidas en el “Instructivo de Documentación” antes señalado, de tal manera que mensualmente el Banco pueda obtener de dicha empresa acreditadora las respectivas certificaciones de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales para los efectos de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo. El no cumplimiento cabal y oportuno por parte de la Empresa de lo precedentemente estipulado y de las condiciones establecidas en el mencionado Instructivo, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones que impone este Contrato.

En el caso que el Banco consienta expresamente y por escrito que la Empresa haga uso de subcontratistas para la prestación del servicio o la ejecución de la obra que constituye el objeto de este Contrato, deberá requerir de dichos subcontratistas y presentar al Banco la misma certificación y con idéntica periodicidad que respecto de sus propias obligaciones. En el evento que la relación contractual del contratista con la empresa subcontratista sea de una duración inferior al lapso de un mes, dicha certificación deberá ser presentada al Banco a la fecha de iniciación de las labores o servicios del subcontratista y a la época del término de las mismas.

c) De las retenciones: En el caso que la Empresa no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro y pertinente de sus obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el literal precedente, el Banco podrá, a su solo arbitrio, retener de las obligaciones que tenga a favor de la Empresa o haciendo efectivas las garantías entregadas, el monto del que ésta sea



BANCO CENTRAL DE CHILE

responsable por los conceptos antedichos, lo que determinará el Banco conforme a la información que emane de las certificaciones anteriores y de los demás antecedentes de que disponga. En el evento que el Banco ejerza el citado derecho y efectúe la retención correspondiente, procederá con cargo a la suma retenida y, a su elección, a pagar directamente hasta concurrencia del monto retenido lo adeudado por la Empresa a los trabajadores o a la institución previsional acreedora, por concepto de las referidas obligaciones, entendiéndose para todos los efectos legales que el Banco en virtud del pago antedicho se ha subrogado en los derechos de los acreedores mencionados en los términos del artículo 183-C del Código del Trabajo. Asimismo y sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las normas de compensación legal de las obligaciones, la Empresa autoriza desde ya expresamente al Banco para imputar el crédito indicado precedentemente a las obligaciones que éste le adeude hasta la concurrencia del monto de la subrogación previamente mencionada, conviniéndose que bastará al Banco para acreditar que ha operado la citada compensación de obligaciones, la sola remisión que efectúe a la Empresa de los antecedentes que comprueben el pago de las obligaciones que ésta adeudaba, y la imputación que el Banco ha efectuado a los créditos de que era titular la Empresa. Las partes declaran que la remisión de los antedichos documentos por parte del Banco a la Empresa constituirá recibo o comprobante suficiente del mismo, como también de la correcta imputación de los fondos por parte del Banco en los términos indicados en esta cláusula y liberará al Banco de cualquier responsabilidad respecto del referido pago y de su suficiencia en relación con las obligaciones solucionadas hasta concurrencia de la suma que conste en dicho documento.

Se conviene, asimismo, que el derecho de retención precedentemente establecido y la imputación antes indicada, serán también aplicables respecto de las infracciones constatadas por la Dirección del Trabajo en sus fiscalizaciones a empresas contratistas o subcontratistas referidas al pago de remuneraciones y asignaciones en dinero adeudadas a los trabajadores; de las cotizaciones previsionales; y, de las indemnizaciones legales que correspondan, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 183-C y 183-D del Código del Trabajo y en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 319 de 2006, citados en esta cláusula.

d) De las Sanciones: Para los efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 13 del Decreto Supremo N°76 de 2006, citado en el comienzo de la presente cláusula y lo prescrito en el numeral 8 del Capítulo I, del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas, las partes acuerdan que se sancionarán con multa a beneficio del Banco las infracciones en que incurra la Empresa respecto de las normas de dicho Reglamento y de las disposiciones de la presente cláusula. La multa por cada infracción, cuyo monto determinará privativamente el Banco, ascenderá hasta por una cantidad no inferior al 1% ni superior al 5% del valor mensual convenido entre las partes por el servicio materia del presente Contrato, con un máximo de 150 UTM por cada evento. Además, en caso de tratarse de infracciones reiteradas podrá el Banco, según lo determine, aplicar una multa de hasta tres veces el monto máximo antes expresado o poner término de inmediato al Contrato.

Para el caso que el Banco detecte la comisión de una infracción por parte de la Empresa a las obligaciones contenidas en el citado Reglamento o a las que alude la presente cláusula, dicha

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive mark.



BANCO CENTRAL DE CHILE

infracción será comunicada, por escrito mediante carta certificada, enviada por el Gerente de Servicios Logísticos o quien lo subrogue o reemplace, al representante legal de la Empresa, a fin de que ésta pueda formular los descargos que estime del caso dentro del plazo de seis días hábiles bancarios contado desde la fecha de la remisión de la comunicación respectiva. Vencido dicho plazo, haya o no efectuado sus descargos la Empresa, el Banco a través del personero indicado o quien éste determine expresamente, resolverá acerca de la aplicación de la sanción, la que se comunicará a la Empresa mediante el mismo procedimiento. De la resolución antedicha, podrá la Empresa dentro del plazo de cinco días hábiles bancarios solicitar su reconsideración al Gerente General del Banco, resolviendo éste, o quien designe para ello, sin ulterior recurso.

La multa respectiva podrá hacerse efectiva con cargo al crédito que tenga la Empresa en contra del Banco en razón de los servicios que le preste o con cargo a la Garantía de cumplimiento del Contrato entregada por ésta al Banco.

La sanción de multa contemplada en esta cláusula es sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad a lo previsto en el numeral 8 del Capítulo I del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por los Servicios que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

DECIMOTERCERO: Interlocutores y/o Inspector Técnico de Obras

El Banco designará un Inspector Técnico de Obras (en adelante "ITO") y/o Interlocutor Válido para velar por la correcta ejecución de las Obras, quien en el Libro de Obras que la Empresa deberá habilitar, consignará el nombre de los Interlocutores, tanto del Banco como de la Empresa, que intervendrán en las Obras.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El ITO antes señalado, actuará como administrador del Contrato, por lo que supervisará su ejecución, aprobará sus pagos teniendo a la vista la certificación o constancia de que los trabajos facturados han sido recibidos con adecuada calidad, calculará e informará las multas por incumplimiento de plazos y ejercerá otras atribuciones que le otorgue el Banco.

Por su parte, el Contratista deberá designar también un Interlocutor Válido para los efectos de este Contrato, que tendrá la responsabilidad de dirigir, administrar, supervisar, coordinar, programar y ejecutar técnicamente las Obras, de acuerdo a las condiciones fijadas en el presente Contrato y sus Anexos.

Con tal objeto, el Contratista proveerá de todo el personal de dirección y supervisión técnica y administrativa que sea necesario para la más completa, segura y correcta realización de las Obras y por el tiempo necesario para el total cumplimiento de las obligaciones que le imponen los términos del Contrato.

Para los efectos legales, el Contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de patrón o de empleador de sus trabajadores, incluidos los subcontratistas, en caso de corresponder. El Banco no tendrá ninguna responsabilidad sobre las obligaciones mencionadas del Contratista para con su personal y los subcontratistas, en caso de corresponder, sin perjuicio de los controles que pueda ejercer y de la propiedad de las Obras.

Si el Contratista no acatare las instrucciones impartidas, sea que hayan sido o no reclamadas, el Banco podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago y, si fuere necesario, aplicar los fondos pendientes de pago al Contratista, para dar cumplimiento a estas órdenes.

Los nombres de los Interlocutores Válidos e Inspector Técnico de Obra (ITO) se indican a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes a las Obras objeto de este Contrato, el Banco podrá nombrar en su reemplazo a otro profesional que cumpla esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DECIMOCUARTO: Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la "Información Confidencial o Altamente Sensible" que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información



BANCO CENTRAL DE CHILE

proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellos en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

DECIMOQUINTO: Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la realización de las Obras a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes,



BANCO CENTRAL DE CHILE

reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOSEXTO: Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOSÉPTIMO: Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato, y de los Servicios que por esta vía provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero antes mencionado, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago



BANCO CENTRAL DE CHILE

deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOCTAVO: Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMONOVENO: Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de interés que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de interés respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.



BANCO CENTRAL DE CHILE

VIGÉSIMO: Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo a las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que lo haya declarado en su oferta técnica y haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

VIGÉSIMO PRIMERO: Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida ejecución de las Obras. No obstante, la Empresa deberá disponer de los materiales, elementos, equipamiento y herramientas necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a éste último.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

VIGÉSIMO TERCERO: Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, entre otros, y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.



BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO CUARTO: Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.



BANCO CENTRAL DE CHILE

VIGÉSIMO QUINTO: Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la ejecución de las Obras y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato y sus Anexos, deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir por las partes un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO SEXTO: Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Legislación aplicable y domicilio

El presente Contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO OCTAVO: Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO NOVENO: Representación

La personería de don CRISTIÁN GONZÁLEZ QUIJADA y de don MARCELO SIMONETTI PIANI para representar al Banco, constan en escrituras públicas de fechas 15 de julio de 2020 y 27 de enero de 2020, respectivamente, otorgadas ante el Notario Público don Álvaro González Salinas, que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.



BANCO CENTRAL DE CHILE

TRIGÉSIMO: Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

BANCO CENTRAL DE CHILE

BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

Handwritten mark



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción de las Obras a ejecutar, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en las Bases de Licitación, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable].

BANCO CENTRAL DE CHILE

BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'M' or similar character.



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO N° 2
PRECIO DE LA OBRAS**

[Se insertará el Listado de Partidas que resulte adjudicado]

BANCO CENTRAL DE CHILE

BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

Handwritten signature



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO N°3
DOCUMENTACIÓN EMPRESAS CONTRATISTAS**

**ANEXO 3.A
COMPROBANTE DE RECIBO
DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE SEGURIDAD**

En representación de la Empresa Contratista, declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas entregado por el Banco Central de Chile y manifiesto haber tomado conocimiento del alcance de sus disposiciones, aceptando las disposiciones de dicho Reglamento, quedando obligada mi representada a cumplir las obligaciones que establece, como también a hacerlas cumplir por el personal dependiente de la empresa que represento.

EMPRESA QUE RECIBE	
REPRESENTANTE	
CARGO	
FIRMA	
FECHA	
ENTREGADO POR	
CARGO	

**REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA**



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO 3.B
ENCARGADOS DE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN
FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST**

El Banco Central de Chile ha designado como encargado de implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Gestión de la SST, al Sr. José Luis Pérez Alegría, cuyo cargo es Gerente de Seguridad, quien se desempeña en Agustinas N° 1180. Santiago, teléfono 2670 2491, e-mail jlperez@bcentral.cl.

A su vez la empresa Contratista: ha designado al Sr....., cuyo cargo es..... y se encuentra ubicado en, dirección, teléfono, e-mail, como responsable de coordinación de actividades preventivas con el Banco Central de Chile.

**REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA**



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 3.C
REGISTRO DE ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR ANTES Y DURANTE LAS FAENAS, OBRAS O SERVICIOS.

El Banco Central de Chile para efectos de planificar y dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo deberá mantener en la faena, obra o servicios y por el tiempo que ésta se extienda, un Registro Actualizado de Antecedentes, en papel y/o soporte digital, el que deberá contener a lo menos los siguientes antecedentes de las Empresa Contratistas y sus subcontratistas:

- a) Razón Social de la Empresa y RUT.
- b) Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 y dirección de los Centros de Atención al que deberá ser trasladado el trabajador en caso de accidente.
- c) Dirección de Organismo Administrador, al cual debe dirigirse en caso de accidente.
- d) Nombre de la obra o denominación de los trabajos y nombre del encargado de los trabajos o tareas, cuando corresponda;
- e) Número de trabajadores, y fecha estimada de inicio y de término de cada uno de los trabajos o tareas específicas que ejecutará la empresa.
- f) Listado del personal en orden alfabético (nombre completo, cédula de identidad, cargo), cualquier cambio en la nómina del personal deberá ser comunicado a la Gerencia de Seguridad del Banco Central de Chile.
- g) Cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, indicando el nombre o razón social de las empresa subcontratistas;
- h) Copia del contrato que mantiene con el Banco Central de Chile, como asimismo, copia de los contratos que mantiene con las subcontratistas,
- i) Historial mensual de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la faena,
- j) Informes de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicios;
- k) Registro de visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744; y copias de informes o actas de Inspecciones de entidades fiscalizadoras, cuando se hayan elaborado.
- l) Registro de Capacitación de todos los trabajadores y de sus Subcontratos.
- m) Registro del equipamiento, herramientas y elementos de protección personal usados para sus servicios.

El Banco Central de Chile podrá solicitar además, información de la siniestralidad laboral a las Empresas contratistas y a sus subcontratistas.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 3.D
REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS
CONTRATISTAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

Razón Social	
Dirección	
Comuna	
Correo electrónico	
Teléfono	
Representante Legal	
Actividad Económica	
Rut	
Nº de trabajadores	
Razón Social	
Dirección	
Comuna	

Organismo al cual se encuentra adherido por concepto Ley Nº 16.744	
--	--

2. REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

La Empresa Contratista deberá entregar al Banco:

- 2.1. Fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra adherido o del Instituto de Normalización Previsional.
- 2.2. Certificado de Estadística de Accidentes (Tasa de Accidentalidad y de Siniestralidad por Incapacidades Temporales de los últimos 24 meses). La Empresa Contratista deberá solicitar Certificado de Accidentalidad al Organismo Administrador de la Ley Nº 16.744 donde se encuentre adherido.
- 2.3. Si cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y Nº de Registro.
- 2.4. Si cuenta con más de 25 trabajadores deberán contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 3.E
PERMISO DE TRABAJO SEGURO



BANCO CENTRAL DE CHILE

PERMISO DE TRABAJO SEGURO N°:

Table with 2 columns: Banco Central de Chile Gerencia de Seguridad and Plan de Acción Cronograma Anual de Actividades Sistema de Gestión Seguridad y Salud Ocupacional Permiso de Trabajo Seguro

GERENCIA DE SEGURIDAD
Quien Aprueba el Permiso: Area de Seguridad y Salud Ocupacional.

NOMBRE OBRA O SERVICIO:

AREA DE TRABAJO: FECHA INICIO FECHA TERMINO HORARIO TRABAJO

AREA RESTRINGIDA: SI NO NOMBRE SUPERVISOR BCCH: FONO:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR:

NOMBRE SUPERVISOR EMPRESA CONTRATISTA: FONO:

NOMBRE EMPRESA: ORGANISMO ADM. ACCIDENTES Y ENF. PROFESIONALES FONO (O.A.S.):

COMPLETAR DATOS GERENCIA DE SEGURIDAD

Table with 4 columns: Identificación de Peligros, Descripción, Medidas Correctivas, Descripción. Lists 10 types of hazards and their corresponding safety measures.

ANTECEDENTES QUE DEBE PROPORCIONAR LA EMPRESA CONTRATISTA

Table with 4 columns: Empresa Contratista, Cumple / No Cumple, Descripción. Lists 3 requirements for the contractor.

COMPLETAR DATOS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Table with 4 columns: Actividades de Coordinación Interna, Descripción, Ingresos y Estacionamientos, Descripción. Lists 5 coordination activities.

PARTICIPANTES PERMISO DE TRABAJO SEGURO

Table with 4 columns: Nombre, Firma, Nombre, Firma. Lists 10 participants.

OBSERVACIONES (SUGERENCIAS)

Blank space for observations and suggestions.

Administrador Contrato Supervisor Empresa Contratista

Gerencia de Seguridad

Handwritten signature



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 3.F
FORMULARIO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE

1.- ANTECEDENTES

1.1.- DE LAS PERSONAS CONTACTADAS	
Accidentado	
Jefatura	
Testigo	
Testigo	

1.2.- AREA ADMINISTRATIVA	
Departamento/ planta:	Sección:

1.3.- DEL ACCIDENTADO
Nombre:
Edad:
Cargo u ocupación:
Antigüedad:
Jefe directo:

1.4.- DEL ACCIDENTE	
Fecha:	Hora:
Lugar:	
Labor desarrollada:	
Naturaleza de la lesión:	
Daño a la propiedad:	
Objeto/equipo/sustancia que causó el accidente:	

2.- DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:

--

3.- IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS Y MEDIDAS DE CONTROL:

--

27



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 3.G
FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN INMEDIATA DE ACCIDENTE DEL
TRABAJO FATAL O GRAVE

Fecha de la Notificación:

Marque con una cruz el tipo de accidente:	
Accidente Fatal	<input type="checkbox"/>
Accidente Grave	<input type="checkbox"/>

I. Datos de la Entidad Empleadora

Razón Social			
RUT			
Dirección Casa Matriz	(Calle, N°)		
	Comuna	Región	
Teléfono Casa Matriz	Código Área	Número	

II. Datos del Accidente

Nombre del o los accidentados			
Fecha del Accidente		7. Hora del Accidente	
Dirección Lugar del Accidente	(Calle, N°)		
	Comuna	Región	
Teléfono Lugar del Accidente			

III. Breve descripción del Accidente: Señale a lo menos la actividad que se encontraba realizando el trabajador y Cómo se produjo el accidente y la lesión que provocó

--

IV. Datos del Informante

Nombre completo	
RUT	
Cargo	

V. Organismo Administrador al que se encuentra adherida la empresa

Nombre	
--------	--



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO 3.H
FICHA DE SUSTANCIAS PELIGROSAS**

CONTROL DE PRODUCTOS QUIMICOS							
APROBACION DE	INGRESO		SALIDA		TERMINO		
IDENTIFICACION DEL PRODUCTO							
Nombre del Producto:							
Nombre Empresa Contratista:							
Responsable o Supervisor:							
Teléfono:							
Cantidad de Producto:							
Clasificación del Producto:							
Proceso de Uso:							
IDENTIFICACION DE RIESGOS							
Peligros por Efectos:	Inhalación		Contacto Piel		Contacto Ojos		Ingestión
Tiempo de Exposición:							
Personas Expuestas:							
MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS							
Proceder Según:	Inhalación		Contacto Piel		Contacto Ojos		Ingestión
CONTROL DE EMERGENCIAS							
Proceder Según:	Incendio		Derrame		Fuga		
MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO							
Producto Incompatible Con:							
Características de Manipulación:							
Características de Almacenamiento:							
CONTROL DE EXPOSICIÓN							
Capacitación		E.P.P		Medición Concentración		Otro	
APROBADO POR:							



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO N°3.I CONTROL DE CONTRATISTAS

I. INSTRUCTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A CONTROLAR

La Empresa Contratista deberá presentar en las oficinas de IRC VERIFICADORA LIMITADA ubicadas en Avda. Apoquindo N°5555, Oficina 603, Las Condes, la documentación detallada a continuación, debiendo cumplir en forma rigurosa con completar las columnas de presentación, los requisitos y comentarios.

El plazo para entregar la documentación será **hasta el día 20 de cada mes**. En caso que el día 20 sea sábado, domingo o feriado, la documentación deberá ser remitida el día hábil anterior a dicha fecha.

Además, con la entrega de la documentación mensual, deberán enviarse todas las declaraciones juradas en el formato establecido por IRC VERIFICADORA LIMITADA, firmadas por el Representante Legal, o persona debidamente autorizada.

Asimismo, deberá entregarse la documentación de carácter no periódico en forma previa a su fecha de vencimiento, o en caso de actualización o modificación de la misma, según corresponda.

En caso que la Empresa Contratista no pueda acompañar la documentación que se solicita en original o fotocopia acompañada de su original, podrá aceptar copias debidamente certificadas ante Notario.

II.- ETAPAS DE REVISION DE LA DOCUMENTACIÓN

Primera Etapa Revisión Física

Corresponde a la revisión física de los documentos por parte del recepcionista, el que verificará el orden de los documentos presentados, que éstos cumplan con los formatos establecidos y el orden solicitado por la empresa IRC VERIFICADORA LIMITADA. En caso contrario, la documentación quedará disponible para que la Empresa Contratista realice el retiro de ella en sus oficinas.

Segunda Etapa: Verificación de la Documentación

Corresponde a la comprobación efectiva respecto que los documentos laborales y previsionales se encuentren cuadrados y pagados por la Empresa Contratista. Al finalizar este proceso, se emite el Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En la primera entrega, la Empresa Contratista deberá incluir la documentación indicada en todos los apartados del numeral V. Posteriormente, sólo deberá presentar la documentación indicada con periodicidad mensual, o la que se modifique o venza con respecto a la presentada anteriormente.

IRC VERIFICADORA LIMITADA se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional en relación con la documentación solicitada.

IV.- EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

En los casos en que la Empresa Contratista se encuentre autorizada por el Banco para subcontratar a terceros trabajos o prestaciones de servicios, deberá comunicar por escrito a IRC VERIFICADORA LIMITADA el nombre y apellido de la persona natural o denominación de la persona jurídica que oficiará como subcontratista. La Empresa Contratista deberá recabar y adjuntar la documentación requerida a dicho subcontratista, haciéndose responsable de la misma. De no contar con ella, la documentación se encontrará incompleta.

V.- DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

I. DOCUMENTOS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES			
Recurso	Presentación	Requisito	Comentarios
Empresa Contratista	Inicio	1. Contrato con empresa principal o contratista.	Fotocopia Simple*
	Inicio /modificaciones	2. Cedula de identidad del representante legal.	Fotocopia Simple*
	Inicio /modificaciones	3. Rut de la empresa solicitante.	Fotocopia Simple*
	Mensual en Duplicado	4. Nómina del Personal (Ordenada de acuerdo al Libro Auxiliar de Remuneraciones).	Según formato IRC
	Mensual	5. Planilla o Libro de Asistencia con la sumatoria semanal de las horas ordinarias y extraordinarias trabajadas.	Fotocopia Simple*
	Mensual	6. Libro auxiliar de remuneraciones (Ordenado por Centro de Costos).	Fotocopia Simple*
	Mensual	7. Liquidación de Remuneraciones, firmada por el trabajador (Ordenados de acuerdo al Libro Auxiliar de Remuneraciones).	Duplicado



BANCO CENTRAL DE CHILE

Mensual	8. Comprobantes de pago de remuneraciones que contenga a lo menos, el nombre del trabajador, el monto de la remuneración líquida del respectivo mes y fecha de pago (Es posible remitir una cartola bancaria con el detalle de los pagos realizados).	Fotocopia Simple*
Mensual	9. Nómina de los Trabajadores Despedidos en el período a certificar con indicación de duración de la relación laboral (Art.161 Inciso Primero, Código del trabajo).	Según formato IRC
Mensual	10. Cartas de Notificación de Término de Contrato, firmada por el trabajador o en su defecto acompañar colilla de recepción de Carta Certificada. (Art.161 Inciso Primero, Código del trabajo).	Fotocopia Simple
Mensual	11. Finiquitos ratificados ante un Ministro de Fe y que se hubieren originado en el mismo período, y siempre que no estuvieran controvertidos judicialmente, de ser así enviar fotocopia de Notificación. Además 3 últimas Liquidaciones de Sueldo en caso de ser un trabajador con remuneración variable (Art.161 Inciso Primero, Código del trabajo).	Fotocopia Simple*
Mensual	12. Planilla de cuadraturas previsionales.	Según formato IRC
Mensual	13. Planillas de cotización de las distintas AFP's (ordenadas por centro de costo).	Fotocopia Simple*
Mensual	14. Planillas de cotización del seguro de cesantía AFC.	Fotocopia Simple*
Mensual	15. Planillas de cotización de las distintas Isapres.	Fotocopia Simple*
Inicio /modificaciones	16. Contratos de Trabajo Individual.	Fotocopia Simple*
Inicio /modificaciones	17. Beneficios por instrumentos colectivos.	Fotocopia Simple*
Mensual	18. Planillas de cotización del INP (ordenadas por centros de costo).	Fotocopia Simple*
Mensual	19. Planillas de cotización de la respectiva C.C.A.F. (sólo si la empresa está afiliada; ordenadas por centros de costo).	Fotocopia Simple*



BANCO CENTRAL DE CHILE

Mensual	20. Planillas de cotización de la respectiva Mutualidad del empleador (ordenadas por centros de costo).	Fotocopia Simple*
Mensual	21. Las planillas de cotización pueden ser reemplazados por un certificado emitido por alguna entidad recaudadora que indique el detalle de las cotizaciones de cada trabajador afecto al contrato, ej: Previred, recaudación electrónica, etc. (ordenadas por centro de costo).	Fotocopia Simple*
CASOS ESPECIALES		
Inicio /modificaciones	TRABAJADORES EXTRANJEROS 22. Documentos debidamente protocolizados ante el cónsul de Chile en su país de origen o apostillados, acreditando que mantiene su sistema de seguridad social en su respectivo país.	Fotocopia Simple
Inicio /modificaciones	TRABAJADORES JUBILADOS 23. Solicitud del trabajador en que se consta exención de cotizaciones previsionales en AFP. Los trabajadores jubilados, que mantienen su afiliación al antiguo sistema previsional están obligados a cotizar en forma completa, por lo que lo anterior no es aplicable.	Fotocopia Simple

BANCO CENTRAL DE CHILE

BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO N°4
DETALLE DE LOS PLANOS DEL PROYECTO**

REMODELACIÓN CAMARINES Y BAÑO AGUSTINAS PISO 4 BANCO CENTRAL DE CHILE						
LISTADO DE PLANOS						
SIGLA	SERIE	CÓDIGO	NOMBRE	FORMATO	ESCALA	FECHA
ARQUITECTURA						
PR_ARQ_	A0	00	EMPLAMIENTO BAÑOS AGUSTINAS PISO 4	PDF	1:100	18-06-2020
		01	PLANTA DE RECORTE CAMARINES PAREADOS	PDF/DWG	1:20	09-06-2020
		02	PLANTA CAMARIN BANCO	PDF/DWG	1:20	09-06-2020
		03	PLANTA CAMARIN CASINO	PDF/DWG	2:20	09-06-2020
		04	DETALLE CAMARINES PAREADOS	PDF	SE	10-06-2020
		05	PLANTA BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	PDF/DWG	1:10	10-06-2020
		06	DETALLE BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	PDF/DWG	1:20	09-06-2020
ELÉCTRICO						
ELEC_	ELEC	001	ALUMBRADO EXISTENTE CAMARINES	PDF/DWG	1:20	03-07-2020
	ELEC	002	ALUMBRADO EXISTENTE BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	PDF/DWG	1:20	03-07-2020
SANITARIOS						
AL -AP	AL	001	ALCANTARILLADO CAMARINES	PDF/DWG	1:20	03-07-2020
	AL	002	ALCANTARILLADO BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	PDF/DWG	1:20	03-07-2020
	AP	001	AGUA POTABLE CAMARINES	PDF/DWG	1:20	10-06-2020
	AP	002	AGUA POTABLE BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	PDF/DWG	1:100	10-06-2020

BANCO CENTRAL DE CHILE

BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA